DECRETO # 522

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio 2013;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, el día 19 de junio de 2014, que fue presentada en forma extemporánea.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3014/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron $70'146,669.68 (SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), que se integran por el 51.50% de Ingresos Propios y Participaciones, 37.32% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 11.18% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 98.26%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $75'251,098.50 (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), de los que se destinó el 50.72% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 5.08% para Obra Pública, 26.34% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 17.86% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 51.30%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por el orden de $5'151,166.41 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de $6'961,912.01 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 01/100 M.N.), integrado de 23 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de $4'811,882.17 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.) mismo que representa un decremento del 27.06% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por $12'911,377.25 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de $71,767.00, de las cuales el 94.82% se realizaron con Recursos Federales y 5.18% con recursos de Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de $14'669,996.75 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores 20.53%, Acreedores Diversos 65.94% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 13.53%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $8'371,549.78 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), al 31 de diciembre presentó un subrejercicio del 35.40%, fueron ejercidas 12 acciones y/o servicios, 1 obra realizada y 1 obra sin iniciar, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.
El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $15'474,492.00
(CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 97.00% para Infraestructura Básica de Obras y 3.00% para Gastos Indirectos. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de $16,337.00, derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de $10'622,398.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 88.91% para Obligaciones Financieras, 5.93% para Seguridad Pública y 4.04% para Infraestructura Social Básica de Obras. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de $5,125.00, correspondiente a Rendimientos Financieros del 2012 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de $7'839,101.83 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS 83/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 2 obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos fue de 100% y su revisión documental se realizó al total de lo ejercido.

PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron recursos por $4'319,505.88 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 88/100 M.N.), que corresponden a la muestra de 8 obras aprobadas en el rubro de Perforaciones, Ampliaciones y Rehabilitaciones de Agua Potable. La aplicación de los recursos al cierre del año fue de 100% y su revisión documental se realizó al 91.47% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de $0.81 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de $13'782,090.40 que representa el 17.64% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.69% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.31% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 53.76% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a $26'143,082.33, representando éste un 5.31% de aumento con respecto al ejercicio

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		2012 el cual fue de $24'755,615.60
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a $34'722,766.80, siendo el gasto en nómina de $26'143,082.33, el cual representa el 75.29% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

LEGISLATURA DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	89.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	24.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	78.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	60.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	88.9
Gasto en Seguridad Pública	5.9
Gasto en Obra Pública	0.4
Gasto en Otros Rubros	2.8

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	64.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	28.6
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

e) Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	87.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	14.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 84.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 65.4% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, cumplió en 48.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1788 /2015 de fecha 26 de junio de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	56	1	58	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	58
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	81	1	78	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	78
			3	Recomendaciones	3
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	47	1	6	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6
Subtotal	188	3	146		146
Acciones Preventivas					
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	8	8	8	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	8
			1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Recomendaciones	20	1	19	Recomendaciones	19
Subtotal	28	9	28		28
TOTAL	212	12	174		174

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES,* que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control

y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.

LEGISLATURA DEL ESTADO

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES y SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/29-001-01, AF-13/29-002-01, AF-13/29-005 AF-13/29-006-01, AF-13/29-009-01, AF-13/29-012-01, AF-13/29-016-01, AF-13/29-023-01, AF-13/29-025-01, AF-13/29-033-01, AF-13/29-035-01, AF-13/29-037-01, AF-13/29-041-01, AF-13/29-043-01, AF-13/29-050-01, AF-13/29-051-01, AF-13/29-057-01, AF-13/29-060-01, AF-13/29-063-01, AF-13/29-068-01, AF-13/29-072-01, AF-13/29-075-01, AF-13/29-078-01, AF-13/29-082-01, AF-13/29-084-01, AF-13/29-087-01, AF-13/29-090-01, AF-13/29-095-01, AF-13/29-096-01, AF-13/29-097-01, AF-13/29-100-01, AF-13/29-101-01, AF-13/29-108-01, AF-13/29-111-01, PF-13/29-008-01, PF-13/29-010-01, PF-13/29-016-01, PF-13/29-042-01, PF-13/29-044-01, OP-13/29-006-01, OP-13/29-008-01, OP-13/29-014-01, OP-13/29-016-01, OP-13/29-018-01, OP-13/29-024-01, OP-13/29-026-01, OP-13/29-028-01, OP-13/29-047-01, OP-13/29-048-01, OP-13/29-051-01, OP-13/29-054-01, y OP-13/29-055-01 así mismo las acciones de Pliego de Observaciones número AF-13/29-019, AF-13/29-022, AF-13/29-034, AF-13/29-042, AF-13/29-049, AF-13/29-052, PF-13/29-002, PF-13/29-003, PF-13/29-004, PF-13/29-005, PF-13/29-006, PF-13/29-007, PF-13/29-009, PF-13/29-011, PF-

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

13/29-012, PF-13/29-013, PF-13/29-014, PF-13/29-015, PF-13/29-025, PF-13/29-026, PF-13/29-027, PF-13/29-028, PF-13/29-029, PF-13/29-039, PF-13/29-040, PF-13/29-041, PF-13/29-017, PF-13/29-018, PF-13/29-030, PF-13/29-032, PF-13/29-036, OP-13/29-005, OP-13/29-007, OP-13/29-013, OP-13/29-015, OP-13/29-017, OP-13/29-023, OP-13/29-025, OP-13/29-027, OP-13/29-033, de igual forma las acciones de Recomendación AF-13/29-007, AF-13/29-010, AF-13/29-014, AF-13/29-017, AF-13/29-055, AF-13/29-058, AF-13/29-066, AF-13/29-076, AF-13/29-079, AF-13/29-091 y AF-13/29-106, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero del 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Presidente Municipal Suplente, Síndica, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores (as), miembros del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, durante el **período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013**, y las de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/29-011-01, PF-13/29-019-01, PF-13/29-024-01, PF-13/29-031-01, PF-13/29-034-01 y PF-13/29-038-01 a quien se desempeñó como Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/29-001-01.- Por no vigilar que los ingresos se depositen de forma íntegra y oportuna, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X 93 fracción IV y 96

fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-13/29-002-01.- Por no vigilar la correcta aplicación de la Ley de ingresos, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar la correcta aplicación de la Ley de ingresos específicamente a lo establecido en el artículo 38, fracción XX de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Miguel Auza, respecto del cobro de multas por no refrendar el Fierro de Herrar y Señal de Sangre de años anteriores, lo que originó que los ingresos no fueran cobrados de manera correcta, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y III, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 38, fracción XX de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, además de los artículos 1, 4, 9, 12, 13, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-005-01.- Por no someter a autorización de Cabildo la venta de un bien mueble, así como por no vigilar el procedimiento para determinar el precio de

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

venta, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez, quien se desempeñó como Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y al Gaspar Salas Guangorena, Secretario de Gobierno del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no apegarse a la normatividad aplicable para la venta de un bien mueble, así como por no vigilar al autorización de cabildo de la venta de camioneta Toyota, color blanco, modelo 1994, con número de serie JT4RN81A9R5180481, así como de la verificación del procedimiento para determinar el precio de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 62, 74 fracciones III, V, VII y X 78 fracciones III y V, 92 fracción XVII, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 31 segundo párrafo, de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-006-01.- Por no vigilar que se realizar acciones para la recuperación de la cartera vencida del Impuesto Predial, incluyendo el cobro coactivo a los morosos de impuesto predial, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, a Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y al Gilberto Talamantes Muñoz, quien se

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desempeñó como encargado de Catastro, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, V y VIII, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-009-01.- Por no vigilar que se realicen conciliaciones mensuales respecto de los ingresos por concepto de Impuestos Predial, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, al Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, así como por no presentar evidencia de la solicitud realizada a Catastro del Estado para la revisión y corrección del Sistema del Impuesto Predial y Ernesto Alonso Talamantes Salas, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar conciliaciones mensuales con el Departamento de Catastro a efecto de que evitar diferencias en la información presentada y en su caso que sean investigadas, además por no presentar aclaración de la diferencia en mención, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, V y VIII, 151, fracción II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido

en los artículos 5, 6 fracciones I, II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-012-01.- Por no realizar el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de acuerdo a la Ley, con respecto al cobro de multas derivadas cuando el impuesto no se cubra dentro del plazo establecido en el artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, debiendo de aplicarse una sanción del 1% sobre el valor que sirva de base para el pago de impuesto y por no aclarar la diferencia detectada entre el impuesto calculado y lo cobrado relativo a los recibos 42411 y 42415, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Gilberto Talamantes Muñoz, Encargado del Departamento de Catastro, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, V y VIII, 151, fracción II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 4 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del municipio de Miguel Auza, Zacatecas; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-016-01.- Por no realizar conciliaciones mensuales entre las áreas involucradas, así como

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

realizar el correcto cobro y aplicación de las sanciones de los Derechos sobre establecimientos Bebidas Alcohólicas observando la normatividad en materia, lo que originó que se determinara una diferencia de más entre los registros contables del Departamento de Tesorería Municipal y el Departamento de Bebidas Alcohólicas, así como por no haber realizado la clausura temporal y/o definitivas de la licencias que no presentaron su renovación en tiempo y forma, además por haber realizado cobros superiores a los establecidos en la Ley en la materia actos que implican responsabilidades administrativas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y VIII, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 30 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, 47 fracciones I segundo párrafo y IV de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 95, 107 fracción I y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-023-01.- Por erogaciones por concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-025-01.- Por realizar pagos por concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social y pago a proveedores y registrar los pasivos sin que estos contaran con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los gastos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Ing. Gaspar Salas Guangorena Encargado del Despacho del 05 al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93

fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-033-01.- Por autorizar los pagos a Tesorería Municipal, por concepto de multas derivadas de negligencia en el manejo y administración de los recursos, en virtud de que no se realizaron los pagos de cuotas obrero patronales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, además de no vigilar que las cuotas obrero patronales se pagaran en tiempo y forma, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracción IV, 96 fracción I,III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.

- AF-13/29-035-01.- Por erogaciones para el pago de estímulos al personal y ayudas a la Fundación Operación Milagro por México A.C. y autorizar el pago a

Tesorería Municipal para el cheque se expidiera a nombre del Presidente Municipal y no vigilar que los gastos contaran con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del recurso; considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-037-01.- Por autorizar el pago a Tesorería Municipal por concepto de pago de asesoría legal, fiscal y de gestión social y no vigilar que las erogaciones contaran con la documentación comprobatoria y fiscal de los trabajos realizados y obtenidos como resultado de la asesorías para los cuales fueron solicitados, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V,

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 87 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-041-01.- Por autorizar la creación de pasivos a Tesorería Municipal, y por no vigilar que la partida se encontrara presupuestada y se contara con suficiencia financiera para el pago del bono de fin de trienio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV 96 fracciones II y IV, 169, 179, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 5, 6 fracciones II, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además de la cláusula Décimo Cuarto del Convenio de Prestaciones del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales.

- AF-13/29-043-01.- Por autorizar pagos por concepto de sueldos y salarios en mayor cantidad, además por no vigilar que se realizaran conforme a los establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

y Soberano de Zacatecas; en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto número 75 y Sexto del Decreto 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la ley citada, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, presidente Municipal, del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, lo anterior de acuerdo a los artículos, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III y 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-050-01.- Por autorizar pagos por concepto de sueldos y salarios en mayor cantidad al José Elpidio Yáñez Ibáñez, sin que realizara trabajo subordinado para el municipio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como los artículos

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I, II, IV, XVII y XIX y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-051-01.- Por no realizar el registro de pasivo real y no efectuar los pagos en tiempo y forma al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, además que se contara con el convenio y constancia de licencia sin goce de sueldo de los maestros comisionados, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho, del 05 de abril al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II 164, 166 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 51 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, además del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-057-01.- Por no vigilar que se realizarán los registros contables en caja y fondo fijo, además de no atender la acción número AF-12/29-034, Recomendación emitida en el ejercicio anterior para un observación similar, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del 05 de abril al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar los registros contables de caja y fondo fijo y además no atender la acción número AF-12/29-034, Recomendación emitida en el ejercicio anterior para un observación similar; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III, VI, VII y XIV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, II, IV, y XVII, y 7 fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Revelación Suficiente.

- AF-13/29-060-01.- Por los pagos realizados sin contar con recursos financieros en las cuentas bancarias y del inversión del municipio, lo que originó que presentará saldos negativos en el rubro de bancos, no vigilar la disponibilidad de recursos en las cuentas del municipio, además de no presentar evidencia de las acciones realizadas para la cancelación de las mismas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de

enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho, del 05 de abril al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 5, 6 fracciones I, II, IV, VI, y XVII y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Revelación Suficiente.

- AF-13/29-063-01.- Por no realizar los reintegros correspondientes de los préstamos entre cuentas al cierre del ejercicio, así como por no realizar las acciones para la recuperación del préstamo otorgado al Luis Giacoman García y de los saldos pendientes de recuperar, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho, del 05 de abril al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62,

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-068-01.- Por no realizar avalúo sobre los daños realizados a la camioneta tipo Escalade y que los pagarés contengan todos los datos para la recuperación de los mismos y no realizar los registros contables que respalden el adeudo del Sergio Luis Ávila Devora derivados de los daños y realizar las acciones cobro de los pagos correspondientes a partir del 15 de noviembre de 2013, considerándose como responsable a la José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, y XXIII, 78 fracciones III y V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III, 154, 155, 156 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5, 6 fracciones I, II, IV y XVII y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-072-01.- Por presentar 49 Bienes Inmuebles propiedad del municipio sin el título de propiedad y tres más que ya cuentan con escrituras, no se encuentran inscritos en el Registro Público de la

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Albero Pedroza Morales, Presidente Municipal, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Gaspar Salas Guangorena, Síndico y Secretario Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción I, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-075-01.- Por no vigilar que se realizara la circularización de saldos en el rubro de proveedores a fin de que se programarán o se depuren previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no atender la acción número AF-12/29-044, Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal 2012 por una observación similar, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho, del 05 de abril al 20 de abril de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 5 y 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-078-01.- Por no vigilar que se realizara la circularización de saldos en el rubro de acreedores y/o depuración previa autorización de cabildo, así como la corrección de saldos negativos, además de no atender la acción número AF-12/29-046 Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, emitida por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio anterior para un observación similar; considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho, del 05 de abril al 20 de abril de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones I, V, X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 5 y 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-082-01.- Por autorizar el pago a Tesorería Municipal por concepto de abono y pago total al Acreedor Diverso 2103-01-0059, Socorro Morales Ruelas, -Madre del Presidente Municipal- de los cuales

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

sólo se presenta póliza de egresos y de cheque sin que se contara con la documentación que compruebe y justifique los adeudos señalados, así como acta de Cabildo de autorización para solicitud de préstamo, así como la comprobación fiscal y justificativa de la aplicación de los recursos, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-084-01.- Por no vigilar que se realizara el pago del adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro y Social, así como por la omisión del registro del pasivo real ya que se presentaron incongruencia entre lo registrado por el municipio y lo reportado por el Instituto, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del 05 al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74, fracción III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 5 y 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-087-01.- Por no vigilar que se registrará el pasivo con el DIF Estatal y no presentar documentación comprobatoria para la confirmación del saldo real, así mismo por la falta de pago con esta institución, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del 05 al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III y V 167, 169, 188, 191, 192, 193 y 196, de la Ley Orgánica del Municipio artículos 5 y 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-090-01.- Por no realizar el pago de los impuestos y retenciones por pagar a las instituciones correspondientes, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del

LEGISLATURA DEL ESTADO

Despacho del 05 al 20 de abril de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones II, V y XI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I, VI y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-095-01.- Por no presentar el Plan Operativo Anual a la Auditoría Superior del Estado, en virtud de que es una obligación prevista en la ley, además que constituye una importante herramienta para una adecuada toma de decisiones y un instrumento indispensable para la planeación y ejecución de las actividades del municipio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero del 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y al Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVII, 62, 74 fracción I, V y XIX, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I VI, XII, 31 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-096-01.- Por no presentar el acta de cabildo número 65, celebrada en el mes de agosto de 2013, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero del 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y al Gaspar Salas Guangorena,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Secretario de Gobierno, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 74 fracciones I, II, V y X, 92 fracciones VI, VII y VIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I IV y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-097-01.- Por no elaborar un tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán de percibir los funcionarios públicos dentro del presupuesto de egresos y someterlo a consideración del Cabildo; además de no atender la acción número AF-12/29-060, Recomendación emitida por el Órgano de Fiscalización en el ejercicio anterior para una observación similar, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez, Gaspar Salas Guangorena y Ernesto Alonso Talamantes Salas, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Secretario de Gobierno y Tesorero, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones I, III y VIII, 78 fracción I, 92 fracciones X y XV, 93 fracción III, 96 fracción I, II, III y IV, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en los artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-13/29-100-01.- Por realizar erogaciones por gastos de viáticos, combustibles, pago de listas de raya, alimentación de personal y atención a funcionarios y visitantes, expidiéndose los cheques de Tesorería Municipal a nombre de varios funcionarios municipales, incumpliendo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones I, III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones I, II, IV, VI y XVII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-101-01.- Por autorizar los pagos a Tesorería Municipal y por no vigilar que no se realizaran operaciones de tipo comercial, servicio de hospedaje y preparación de alimentos con los CC. Antonio Pedroza Morales y Cecilia Ana María Pedroza Morales, hermanos del Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal, además de no atender la acción número AF-12/29-056 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas emitida en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2012, para una observación similar, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de

H LEGISLATURA DEL ESTADO

2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones I, III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y IX 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones I, II y XVII, 7 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-108-01.- Por no presentar evidencia de las acciones realizadas respecto del cobro de los créditos fiscales derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por el importe de $3,307,621.62, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción III, 93 fracción III, 96 fracciones II y IV; 7, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-111-01.- Por no vigilar que se manejara y se llevará un control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, derivándose en un inadecuado comportamiento de sus presupuestos, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Ma. Guadalupe González Martínez, Ma. Clara García Ramírez, Martín Eric Valles García, Ma. del Refugio Puga Romero, Alan Hermilo Dévora Romero, Luis Enrique Ibáñez Hernández. Irma Lerma Martínez, Santiago Flores Espino, Arturo Calderón Rueda, Arturo Norman Giacoman, Patricia Ávila Ramírez, Edgar Jovanni Delgado García y Ana Elizabeth García García, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Ernesto Alonso Talamantes Salas Tesorero Municipal y Edgar Antonio Lazalde Perales, Contralor Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracciones II, III, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-008-01.- Por realizar el pago de mano de obra sin contar con la documentación que cumpla con los requisitos laborales y administrativos para la comprobación del gasto, no anexar al Expediente Unitario de las obras los contratos de mano de obra respectiva, así como presentar las listas de raya sin la firma del Presidente y Tesorero del comité de obras y del representante del Municipio y no anexar copias de identificación de los trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal del 14 de marzo al 19 de abril de 2013, Miguel Ángel Agüero Ruelas,

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Director de Desarrollo Económico y Social y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 118 de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con la misma para el Estado de Zacatecas y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y la Circular Normativa en número de oficio PL-02-03-1003/2013, de fecha 13 de mayo de 2013.

- PF-13/29-010-01.- Por no anexar al Expediente Unitario de la acción de viáticos, el pliego de comisión en el que indique el lugar y motivo de la comisión que justifique las erogaciones realizadas y que estén relacionadas con las obras programadas y ejecutadas en con los recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del periodo del 20 de abril al 15 de julio de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I y III, 97, 99, 167 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6

LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-016-01.- Por realizar el pago de erogaciones sin contar con la documentación técnica y social completa, ni anexar al Expediente Unitario la documentación técnica en materia de Obra Pública señalada en la norma respectiva, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del periodo del 20 de abril al 15 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal del 14 de marzo al 19 de abril de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 93, fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y la Circular Normativa en oficio PL-02-03-1003/2013 de fecha 13 de mayo de 2013.

- PF-13/29-042-01.- Por no cancelar la documentación técnica y social que integra los expedientes unitarios con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal, del 14 de marzo al 19 de abril de 2013, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del periodo del 20 de abril al 15 de julio de 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-044-01.- Por no cancelar la documentación técnica y social que integra los expedientes unitarios con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN), considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal, del 14 de marzo al 19 de abril de 2013, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, por pagos sin justificar su destino, relativos a gastos registrados por la Tesorería Municipal mismos que no se realizaron por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal y Leodegardo Martínez Vázquez quien desempeñó el cargo de Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por no haber vigilado el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente; actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracciones I y XIII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-008-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados lo que originó se realizaran pagos sin justificar su destino, relativos a gastos registrados por la Tesorería Municipal mismos que no se realizaron por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Leodegardo Martínez Vázquez quien desempeñó el cargo de Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracciones I y XIII, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-014-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Mejoramiento a la vivienda", realizada mediante el Programa Municipal de Obras (PMO), lo que origino haber pagado conceptos no ejecutados en dicha obra; considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Marco Antonio Aranda Tavera como Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo

H LEGISLATURA
DEL ESTADO

anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 100, 102 fracciones II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-016-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Ampliación de red drenaje en varias calles de la Cabecera Municipal: calle a un costado del Campo la Corregidora, Cantera, Juárez, calle en proyecto Colonia San Marcos, Zapote, calle en proyecto Colonia las Magdalenas y calle Primera de La Loma, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y sobre precio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Marco Antonio Aranda Tavera Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, y Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 29, 31,

H LEGISLATURA
DEL ESTADO

61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-018-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, en la comunidad de Tierra Generosa", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal Fondo III, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la

H LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-024-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Ampliación de la red eléctrica en varias calles de la Cabecera Municipal, Jacarandas, 1ra. de la Loma y Tacuba a un lado del arroyo en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Marco Antonio Aranda Tavera Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-026-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Construcción de carretera Miguel Auza – La Honda", lo que originó que no se presentara lo siguiente: 1.- No se integró en el expediente unitario el proyecto geométrico, así como el plano de secciones donde se especifique las cantidades de volumen de material tanto en corte como en terraplén necesarios para la etapa en construcción, asimismo la falta de presentación del acta de entrega recepción y bitácoras de la maquinaria empleada en la construcción de la obra, que permitan verificar la aplicación de los $697,034.10. 2.- En la obra "Aportación a la construcción de terracerías tramo carretero Miguel Auza-La Honda del km 10+000 al 13+000 en la Cabecera Municipal. Identificada con número 139929003" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), no se integró en el expediente el proyecto geométrico, así como el plano de secciones donde se especifique las cantidades de volumen de material tanto en corte como en terraplén necesarios para la etapa en construcción, asimismo la falta de presentación del acta entrega recepción y bitácoras de la maquinaria empleada en la construcción de la obra, que permitan verificar la aplicación de los $553,322.66, cabe hacer mención que en dicho importe se incluyen los $227,144.75 observados sin soporte documental. 3.- En la obra "Aportación a la construcción de terracerías tramo carretero Miguel Auza-La Honda del km 10+000 al 13+000 en la Cabecera Municipal. Identificada con número 139929036" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó que no se integrara en el expediente unitario el proyecto geométrico, así como el plano de secciones donde se especifique las cantidades de volumen de material tanto en corte como en terraplén necesarios para la etapa en construcción, asimismo relativo a la falta de presentación del acta entrega recepción y bitácoras de la maquinaria empleada en la construcción de la obra, que

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

permitan verificar la aplicación de los $456,000.00, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Marco Antonio Aranda Tavera Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-028-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Construcción de carretera Miguel Auza – La Honda", lo que originó que no se presentara lo siguiente:

  1).- En la obra "Construcción de terracerías en el tramo Miguel Auza-Presa de Santiago del km 2+780 al 3+780, en la Cabecera Municipal. Identificada con número 139929047" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), por un monto total programado de $894,660.29, no se integró en el expediente unitario de obra, con toda la documentación relativa al proceso de programación, ejecución y

X LEGISLATURA
DEL ESTADO

terminación de la obra, tales como: proyecto geométrico, así como el plano de secciones donde se especifique las cantidades de volumen de material tanto en corte como en terraplén necesarios para la etapa en construcción, asimismo la falta de presentación del acta de entrega recepción, estimaciones y bitácoras de la maquinaria empleada en la construcción de la obra.

b).- En la obra "Construcción de tramo carretero Miguel Auza-Presa de Santiago del km 4+300 al 5+000 en la cabecera municipal, identificada con número 139929004" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), no se integró en el expediente unitario el proyecto geométrico, así como el plano de secciones donde se especifique las cantidades de volumen de material tanto en corte como en terraplén necesarios para la etapa en construcción, asimismo la falta de presentación del acta de entrega recepción y bitácoras de la maquinaria empleada en la construcción de la obra que permitan verificar la aplicación de los $697,493.95; considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal del 6 al 19 de abril del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-047-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan adjudicado en obras y pagos a proveedores diversos, lo que originó beneficios a personas quienes tienen relaciones de trabajo y parentesco por consanguinidad en cuarto grado -chofer y prima hermana- con el Presidente Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 77 y 88 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 51 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal), así como 63 y 64 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y los artículos 246, 251, 252, 253 y 254 del Código Familiar del Estado de Zacatecas y 62 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-048-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra de la electrificación de la calle sin nombre a un costado de la Huerta, de la comunidad de Manantial de la Honda, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Marco Antonio Aranda

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Tavera, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV, 100, 102 fracciones II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-051-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados y no haber realizado la integración en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracción IX, 9, 14 segundo párrafo fracciones III y IV, 18 fracción IV, 25 fracción IV, 27 fracciones I y XII, 31 fracción I, 80 fracciones III, IV y VII y segundo párrafo, 85 fracciones I y II, 90 y 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 2 fracciones IX, X y XI, 4 fracciones III, IV y VII, 18, 20, 21 fracciones I y XI, 45 segundo y

cuarto párrafo, 46 fracciones V, VI y VII, 46 bis 48 fracciones I y II, 52 primer y segundo párrafo, 53 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/29-054-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en las obras de seguimiento, lo que originó que no se entregaran información del proceso de ejecución, entrega-recepción y finiquito de las obras del ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Marco Antonio Aranda Tavera, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 y 18 fracciones I y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción I inciso a), b) y e), 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, II, III, VIII, X, XI y XII, y 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV, 100, 102 fracciones II, III y V,167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 17 fracción X y

LEGISLATURA
DEL ESTADO

22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/29-055-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, en la obra denominada "Construcción de carpeta asfáltica en Pról. Zaragoza en la cabecera municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, lo que originó que no se presentara la información del gasto de la obra en mención, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013 y Marco Antonio Aranda Tavera Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio.

➢ La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento de la Normativo números AF-13/29-013-01, AF-13/29-020-01, AF-13/29-028-01, AF-13/29-039-01, AF-13/29-045-01, AF-13/29-053-01, AF-13/29-065-01, AF-13/29-093-01, AF-13/29-098-01, AF-13/29-102-01, AF-13/29-109-01, AF-13/29-112-01, PF-13/29-020-01, PF-13/29-022-01, PF-13/29-035-01, PF-13/29-037-01, PF-13/29-043-01, OP-13/29-001-01, OP-13/29-003-01, OP-13/29-021-01, OP-13/29-

031-01, OP-13/29-034-01, OP-13/29-037-01 y OP-13/29-052-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Secretario de Gobierno, Presidente interino, Encargado del Catastro, Oficial Mayo, Director de Desarrollo Económico y Social, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos durante **el periodo del 15 de Septiembre al 31 de diciembre del 2013** y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/29-011-01, PF-13/29-019-01, PF-13/29-024-01, PF-13/29-031-01, PF-13/29-034-01 y PF-13/29-038-01 al Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/29-013-01.- Por no realizar conciliaciones mensuales entre los Departamentos de Tesorería y Catastro municipal, así como por no verificar que el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles se efectúe de acuerdo a la normatividad vigente, ocasionando que con respecto al cobro de multas derivadas cuando el Impuestos Sobre Adquisición de Inmuebles no se cubre dentro del plazo establecido en el artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, se aplicará una sanción del 1% sobre el valor que sirva de base para el pago de impuesto, así mismo por no aclarar la diferencia detectada entre el impuesto calculado y lo cobrado relativo a los recibos 42411 y 42415, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, V y VIII, 151, fracción II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del

Municipio; 4 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, artículos 28 al 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-020-01.- Por no vigilar que los ingresos por concepto del subsidio otorgado por parte de Grupo Modelo, S.A. de C.V, se firmara convenio o contrato de patrocinio, así como recibo de ingresos y no vigilar que el ingreso se registrara por separado del gasto, además por no vigilar que se anexará la documentación que justifique y compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del patronato, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y al Alan Igor Padilla Martínez, Tesorero del Patronato de la Feria, durante su edición 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-028-01.- Por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del

gasto en los conceptos de viáticos, combustible y agua potable y no contar con la documentación comprobatoria y justificativa y de su aplicación en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-039-01.- Por la autorización de los pagos a Tesorería Municipal y por no vigilar que se contara con la documentación comprobatoria, justificativa y fiscal de las erogaciones realizadas que respalde los trabajos realizados y los resultados obtenidos de las asesorías pagadas, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del

Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-045-01.- Por pagar en mayor cantidad sueldos y salarios al Presidente Municipal, respecto del límite máximo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con al artículo Sexto transitorio del Decreto 574 que contienen Reformas y Adiciones a de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 06 de abril de 2013, en el suplemento; considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5,6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-053-01.- Por el subsidio otorgado al Patronato de la Feria y por no vigilar que se integrara la documentación comprobatoria, justificativa y fiscal y que se aplicara en actividades propias del municipio, considerándose a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a Miguel Bocardo Perales, Presidente del Patronato de la Feria y Alan Igor Padilla Martínez, Tesorero del Patronato de la Feria, por realizar los pagos sin que se contara con documentación que cumpliera con los requisitos fiscales y que comprobaran la aplicación de los gastos en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 74 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 170, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-065-01.- Por no realizar acciones tendientes a la recuperación del saldo a favor del municipio así como el reintegro de los préstamos internos, de los cuales el deudor Luis Giacoman García, no presentó amortización alguna durante el periodo, así mismo no se reintegraran los préstamos entre cuentas al cierre del periodo revisado y no presentar documentos mercantiles para su recuperación, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62,

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-093-01.-Por no haber presentado en tiempo y forma legales la Cuenta Púbica Municipal del ejercicio 2013, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, José Alfredo González Perales, Guadalupe Oralia Gamón Ávila, Juventino Sánchez Hernández, Dalila Dosal Canales, Ulises Morales González, María de los Ángeles Martínez Ibáñez, Miguel Gómez González, Rosbelinda Pérez Rangel, Carlos Rivas Galindo y Sonia Giacoman Ruiz, Regidores(as), miembros del H. Ayuntamiento durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-098-01.- Por no vigilar que se presentará la información y documentación solicitada en acta de

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

inicio de fecha 04 de julio de 2014, mediante oficio PL-02-07-1861/2014 de 03 de julio de 2014, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción V, 96 fracción XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VIII y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-102-01.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta; correspondientes a la percepción por concepto de aguinaldo de sus trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV y 96 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio, además 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-109-01.- Por no realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución, con base a lo establecido en el Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estado de Zacatecas, para la recuperación de los créditos fiscales, considerándose a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción III, 93 fracción III, 96 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Municipio; 7 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-112-01.- Por no vigilar el manejo y control interno sobre los Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a José Alfredo González Perales, Guadalupe Oralia Gamón Ávila, Juventino Sánchez Hernández, Dalila Dosal Canales, Ulises Morales González, María de los Ángeles Martínez Ibáñez, Miguel Gómez Gonzáles, Rosbelinda Pérez Rangel, Carlos Rivas Galindo y Sonia Giacoman Ruiz, Regidores(as), miembros del H. Ayuntamiento durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Alfredo Cabello Quiroz, Contralor Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracciones II, III, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- PF-13/29-020-01.- Por realizar el pago de viáticos sin contar con los pliegos de comisión en el que indiquen el lugar y motivo de la comisión que justifique las erogaciones realizadas y que estén relacionadas con las obras programadas y ejecutadas con los recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal; José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social; Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93, fracción IV, 96 fracción I y III, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-022-01.- Por no realizar conciliaciones mensuales de Tesorería Municipal con el área de Desarrollo Económico y Social,, por no realizar conciliaciones mensuales, considerándose como responsables los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal y José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

artículos 33, 34, 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-035-01.- Por no realizar la amortización correspondiente en el SACG de tres acciones programadas dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras dentro del Fondo IV, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34, 36, 42, 43 y 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 167 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-037-01.- Por no realizar conciliaciones mensuales de la Dirección de Tesorería Municipal, con la Dirección de Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social y Manuel Alfonso Pichardo Hernández Tesorero Municipal, periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34, 36 y 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-043-01.- Por no presentar las Actas de Consejo de Desarrollo Municipal en las cuales se aprobó la ejecución de obras por la cantidad de $1,902,974.50, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara Presidente Municipal y José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 49 fracciones XI, XV; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 173, 177, 179, 181, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-001-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo y que la obra pública se haya ejecutado de acuerdo a la norma y presupuesto aprobado; considerándose como responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, Héctor Manuel Aguilera Chairez, Encargado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 49 fracción XV, 62, 74 fracciones VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 170, 179, 181 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-003-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hagan con estricto apego al Presupuesto de Egresos municipal, así como a sus modificaciones aprobadas por el cabildo, para los fines que corresponda del Programa Municipal de Obras Públicas, considerándose como responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal y Héctor Manuel Aguilera Chairez, Encargado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracciones V y VIII, 100, 102 fracción V, 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-021-01.- Por no haber supervisado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

materiales utilizados, en la obra denominada "Construcción de 450 m2 pavimento hidráulico Privada Aurora en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), lo que originó el pago de conceptos no ejecutados; considerándose como responsables a los CC.Armando Perales Gándara Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, José Luis Herrera Acuña Director de Desarrollo Económico y Social y Héctor Manuel Aguilera Chairez, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción IV, 100, 102 fracciones II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones VI, VII, VIII y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-031-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Perforación de pozo profundo, en la comunidad Delicias de López Velarde", realizada mediante el Programa SUMAR, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Luis Herrera Acuña Director de Desarrollo Económico y Social, actos que implican posibles responsabilidades

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

administrativas con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 27, 41, 45, 53, 55, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, 111, 112 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-034-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra denominada "Perforación de pozo profundo en Campo 1 de la comunidad Menonita, en la comunidad la Honda", realizada mediante el Programa .SUMAR y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó haber pagado sobre precio, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, considerándose como responsables a los CC.Armando Perales Gándara quien se desempeño como Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Luis Herrera Acuña Director de Desarrollo Económico y Social y Héctor Manuel Aguilera Chairez, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 del Reglamento y artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV, 100, 102 fracciones II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-037-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Rehabilitación de la red de drenaje de 10", en la colonia 20 de Noviembre", realizada mediante el Programa SUMAR, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara quien se desempeño como Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Luis Herrera Acuña Director de Desarrollo Económico y Social, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-052-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados y por no haber realizado la integración en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, factibilidad y estudios de la obra, permisos, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, estimaciones, bitácora, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal y José Luis Herrera Acuña Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, , misma que se describe en el Recuadro 20 en Miguel Auza, Zacatecas, actos que implican posibles

responsabilidades administrativas; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracción IX, 9, 14 segundo párrafo fracciones III y IV, 18 fracción IV, 25 fracción IV, 27 fracciones I y XII, 31 fracción I, 80 fracciones III, IV y VII y segundo párrafo, 85 fracciones I y II, 90 y 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 2 fracciones IX, X y XI, 4 fracciones III, IV y VII, 18, 20, 21 fracciones I y XI, 45 segundo y cuarto párrafo, 46 fracciones V, VI y VII, 46 bis 48 fracciones I y II, 52 primer y segundo párrafo, 53 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-13/29-011-01, PF-13/29-019-01, PF-13/29-024-01, PF-13/29-031-01, PF-13/29-034-01 y PF-13/29-038-01, por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsable al José Alfredo Cabello Quiroz, Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a) y c), VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6

fracciones V y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-058/2014, por la cantidad de **$7'829,899.48** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), de los cuales $5,173,190.29 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 29/100 M.N.) que corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/29-022-01.- Por el orden de $35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones en cheque 3797 y 3832 con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social que no presentan la comprobación fiscal que soporte el gasto, ni la justificación de la aplicación del mismo en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 05 de abril y del 16 de julio al como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

- AF-13/29-024-01.- Por el orden de $1'660,265.59 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de Ayudas, pago a Proveedores, Gastos de Ceremonia y de Orden Social, Servicio de Telefonía Celular, Viáticos y de Gasto Corriente, los cuales no se justifican en virtud de que no se comprueba su aplicación en actividades propias del municipio, así mismo por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales y la creación de Pasivos de los que no se justifica la aplicación de los bienes adquiridos en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario, Gaspar Salas Guangorena Encargado del Despacho del 14 de marzo al 18 de marzo, del 06 de abril al 19 de abril y del 06 de septiembre al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-034-01.- Por el orden de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones mediante la expedición de los cheques 3764, 3778 y 3675 con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de ayudas y de estímulos al personal, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 05 de abril y del 16 de julio al como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-036-01.- Por el orden de $137,290.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

erogaciones mediante la expedición de los cheques 3976, 4105 y 4288 con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueban las erogaciones en actividades propias del municipio, ni presentan evidencia documental de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos en los conceptos de asesoría legal, fiscal y de gestión social, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-042-01.- Por el orden de $80,545.02 (OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), relativo al pago en mayor cantidad en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal Carlos Alberto Pedroza Morales, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicadas en los Decretos números 75 y 574, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28,

LEGISLATURA DEL ESTADO

respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos; a continuación se presenta el desglose:

Nombre del Funcionario	Puesto	Total Percibido	Percepción Según C.P.E.L.S.Z.	Diferencia
Carlos Alberto Pedroza Morales	Presidente Municipal	$329,665.98	$249,120.96	$80,545.02

Considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III y 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, además de los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-049-01.- Por el orden de $44,756.28 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), relativa a que el municipio otorgo percepciones al José Elpidio Yáñez Ibáñez como encargado del Departamento de Enlace de Salud, sin prestar servicios subordinados al municipio y no se presentó evidencia de los trabajos realizados, así como de las constancias de asistencia de los periodos en los que recibió remuneraciones, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 05 de

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y José Elpidio Yáñez Ibáñez como encargado del Departamento de Enlace de Salud, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/29-001-01.- Por el orden de $344,578.73 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2011, número 0180776696 a nombre del Municipio ante BBVA Bancomer, S.A. mediante la expedición del cheque número 420 cobrado en fecha 1 de abril de 2013, así como por la transferencia realizada de fecha 5 de abril de 2013, erogaciones de las cuales no se presentó pólizas cheque ni soporte documental financiero con los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deben corresponder a las obras y acciones aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal conforme a los rubros autorizados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, además no se presentó el expediente unitario con la respectiva documentación técnica y social que contenga los generadores de obra de los trabajos realizados y las metas alcanzadas, el

reporte fotográfico y el acta de entrega recepción que demuestren la ejecución y término de las obras programadas, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho de Presidente Municipal, del 14 al 18 de marzo, 6 al 19 de abril y del 6 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-002-01.- Por el orden de $14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 282 de fecha 31 de enero de 2013 de la Cuenta Bancaria número 018892528, a nombre de Comercial Abarrotera Valle, S.A. de C.V., presentando el soporte documental con requisitos fiscales que amparan la erogación realizada, recursos ejercidos en la acción denominada " Apoyo otorgado para el traslado y alimentos del CDM"; toda vez que dicha erogación es considerada como improcedente en virtud de que no se destinó

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

para ser aplicada como Gastos Indirectos a las obras programadas y aprobadas en conceptos relacionados con la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las mismas, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-003-01.- Por el orden de $14,357.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 292 de fecha 15 de febrero de 2013 de la Cuenta Bancaria número 018892528, al proveedor José Pablo Pérez Peña, en virtud de que se presentó como soporte documental una nota de servicio del Taller "Hermanos Pérez" y un recibo de fecha 21 de febrero de 2013 por concepto de 4 paquetes de muelles y 1 prensa y disco; documentación que no cumple con los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-004-01.- Por el orden de $696,598.01 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2012 número 0188942528 de BBVA Bancomer, S.A. mediante la expedición de 18 cheques, de los que no se presentaron las pólizas cheque, ni el soporte documental financiero con los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal, del 14 al 18 de marzo, 6 al 19 de abril y del 6 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, 43 y 70 fracción

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-005-01.- Por el orden de $72,484.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de 7 cheques de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 0192444879, presentando el soporte documental respectivo que cumple los requisitos fiscales correspondientes, documentación que ampara las erogaciones realizadas, dentro de la acción denominada "Apoyo otorgado para el traslado y alimentos del Consejo de Desarrollo Municipal" sin embargo, las erogaciones son consideradas como improcedentes por que no se destinaron para ser aplicadas como Gastos Indirectos a las obras programadas y aprobadas en conceptos relacionados con la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las mismas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-006-01.- Por el orden de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante el cheque número 335 a favor del prestador de servicios Reginaldo Ruíz Quiroz, de la Cuenta 0192444879 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III 2013, presentando como soporte documental factura 409 de fecha 1 de julio de 2013 expedido por el Arq. Reginaldo Ruiz Quiroz, que ampara la elaboración de proyecto ejecutivo y expediente para el programa 3x1 de la construcción de gimnasio en campos menonitas del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, sin haber presentado el proyecto en mención, considerándose como Responsables a los CC.Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 13 fracción IV, 17, 39 41 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 13, 184 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-011-01.- Por el orden de $122,130.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de 22 cheques expedidos de la Cuenta del Fondo III 2013 0192444879, por con el concepto de suministro y acarreo de arena, compra de adobones, renta de bodega, renta de maquinaria, renta de camión, traslado de maquinaria; de los cuales se presentó como comprobante del Gasto, recibo simple sin requisitos fiscales y en algunos casos contrato, faltando por lo tanto la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del periodo del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario y Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal en los periodos del 14 al 18 de marzo, 6 al 19 de abril y del 6 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-013-01.- Por el orden de $42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2013 número 0192444879 de BBVA Bancomer, S.A., mediante la expedición de los cheques números 201 y 290 de fechas 21 de junio de 2013 y 15 de julio de 2013 según póliza de Egresos del SACG números E00813 y E01010 por pago de factura número 15193 y renta de maquinaria pesada, de los cuales no se presentaron las pólizas cheque ni el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose como Responsables a los CC.Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal,

- PF-13/29-014-01.- Por el orden de $495,251.15 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), por la transferencia de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2013 0192444879 a la cuenta del Fondo IV 2013, número 0192444682 ambas abiertas ante BBVA Bancomer, S.A. de fecha 30 de abril de 2013, teniendo como concepto en la póliza de Diario del SACG número D00182 "Préstamo de Fondo III 2013 a Fondo IV 2013 para pago del SAT"; de la que al 15 de septiembre de 2013 no se realizó el reintegro correspondiente, lo que ocasionó que los recursos no fueran aplicados a las obras y acciones para las que fueron autorizados, o en su caso se dejaron de generar los intereses que hubieron dado al Municipio de contar con el recurso en cuenta productiva, por tal motivo habiéndose calculado intereses por el orden de $31,315.65, considerándose como responsables a los CC. Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-015-01.- Por el orden de $159,962.76 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), por la transferencia de recursos de la Cuenta Bancaria del

LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fondo III 2013 número 0192444879 a la cuenta de Gasto Corriente número 0169083065, ambas de BBVA Bancomer, S.A. abiertas esta última denominada contablemente "Nómina Bancomer" de fecha 14 de mayo de 2013, teniendo como concepto en póliza de Egresos del SACG número E00651 "Municipio de Miguel Auza, Nómina", de la cual al 15 de septiembre de 2013 no se había realizado el reintegro correspondiente, lo que ocasionó que los recursos no fueran aplicados a las acciones para los que fueron autorizados; o en su caso se dejaron de generar los intereses que hubieron dado al Municipio de contar con el recurso en cuenta productiva, por tal motivo habiéndose calculado los intereses por el orden de $9,157.76, considerándose como Responsables a los CC. Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-025-01.- Por el orden de $39,440.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogación realizada mediante cheque número 17 de fecha 12 de julio de 2013 de la Cuenta Bancaria del Fondo IV

2013 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., a favor del proveedor Federico Rodríguez Andrade, soportado con la documentación comprobatoria que ampara la afinación de motor Movistar modelo 92 y la compra de 6 inyectores tipo C electrónicos usados. aplicado dentro de la acción denominada "Mantenimiento de maquinaria pesada camión azul" toda vez que no se presentaron los documentos probatorios que demostraran que las refacciones y servicios pagados fueron aplicados en vehículos oficiales del municipio, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-026-01.- Por el orden de $34,950.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 2 de fecha 31 de marzo de 2013 de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013, 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., a favor de Arturo Díaz Cruz, que presentó como soporte documental, comprobantes que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, presentando recibos de egresos de la Tesorería Municipal por conceptos de contratación de la obra de teatro "La Cenicienta", contratación de mariachi,

compra de paletas, y de nieve, renta de sillas, gastos varios y renta de sonido; gastos realizados en los eventos del día del niño y del día de las madres, tampoco presentó la evidencia documental de la realización de los eventos que permitan transparentar la erogación realizada, considerándose como Responsables a los CC.Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal de los periodos del 14 de marzo al 19 de abril del 2013 y del 6 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/29-027-01.- Por $69,370.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de 4 cheques de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013 número 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., para las acciones "Aportación al PEC Jardín de niños Ing. Pedro Ruíz González", ""Aportación al PEC Jardín de niños Xicotencatl" y Adquisición de tamores y cornetas para la Banda de Guerra Municipal, presentando el soporte documental financiero respectivo que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin presentar evidencia documental de la aplicación del material, así como de la entrega de las adquisiciones realizadas y

del equipo a la banda de guerra municipal, que permitieran transparentar la aplicación de las erogaciones realizadas, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal de los periodos del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, Responsables Directo y Subsidiario; Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-028-01.- Por $14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 25 de fecha 31 de mayo de 2013 a nombre de María de la Luz Chávez Pérez, de la cuenta Bancaria número 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV 2013, presentando como soporte documental notas de venta 211 y 212 de fecha 31 de julio de 2013, por la compra de dulces, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, Responsable Directo y Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los

artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-029-01.- Por el orden de $19,744.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 1 de fecha 28 de febrero de 2013 emitido a favor de Banco de Alimentos de Zacatecas, A.C. y del cheque número 8 a favor de Irma Lerma Martínez de 10 de mayo de 2013, de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013 número 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria, facturas que deberán DE corresponder a actividades propias del Municipio en las vertientes autorizadas del Fondo IV, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal de los periodos del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, Responsables Directo Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/29-039-01.- Por el orden de $190,703.68 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria 0190862665 del Ramo 20, 2012, de BBVA Bancomer, S.A., por concepto de pago parcial de Perforación de Pozo Profundo en Juan Salas Fernández, Construcción de Agua Potable en la Comunidad José María Morelos y Ampliaciones de red de Drenaje en varias calles y Colonias de la cabecera y Comunidades del Municipio, de los cuales no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que deba de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; de igual forma, no presentó la documentación técnica y social que compruebe y justifique que los bienes y servicios pagados fueron destinados en la ejecución de las obras programadas dentro del Ramo 20 2012, así como los informes físico financiero y expedientes correspondientes, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Carlos Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo de 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsables Subsidiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182,

183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-040-01.- Por $13,116.37 (TRECE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 37/100 M.N.), relativo al seguimiento en ejercicios posteriores realizado al préstamo correspondiente a la transferencia realizada con recursos de la Cuenta Operativa de Ramo 20 número 190862665 a la cuenta 0169083065 de Gasto Corriente; así como del pago del resto del capital transferido y de los intereses generados, observandose que no se realizó el reintegro del capital y los intereses correspondientes al 15 de septiembre de 2013, considerándose como Responsables a los CC. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal, del 14 al 18 de marzo, 6 al 19 de abril y del 6 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsídiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas; 36 de la Ley de Ingresos 2013 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-13/29-005-01.- Por $231,535.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), relativo a pagos que no justifican su destino y que son señalados en la

LEGISLATURA DEL ESTADO

conciliación del mes de abril, relativos a gastos registrados por la Tesorería Municipal, que no se realizaron por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario y Miguel Julio Rojas Mendoza representante legal de Constructora Pedromo, S.A. de C.V., Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracciones I y XIII, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-007-01.- Por el orden de $242,352.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), relativo a pagos realizados por Tesorería Municipal sin justificar su destino y que son señalados en la conciliación del mes de agosto, gastos registrados por la Tesorería Municipal mismos que no se realizaron por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Manuel de Jesús Estrada Pérez de Taller San Isidro, Contratista y Saul Enoc Moeller García, de

Transporte Materialista Moeller, Contratistas, como Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracciones I y XIII, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-013-01.- Por el orden de $183,238.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la adquisición de materiales industrializados en la obra "Mejoramiento a la vivienda" realizada mediante el Programa Municipal de Obras, de los cuales no se entregó evidencia de que se entregaron los apoyos, no siendo posible verificar la entrega del material y por no presentar acta de entrega recepción correspondiente, así como la relación de personas beneficiadascon nombre, domicilio, descripción del apoyo, copia de identificación oficial y constancia de haber recibido el apoyo, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Marco Antonio Aranda Tavera como Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo, así como Mónica Robles de la Torre, Contratista y Construmateriales Aztecasa, S.A. de C.V. Contratista, como Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

90 y 101 de su Reglamento y los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 100, 102 fracciones II, III y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-015-01.- Por el orden de $22,640.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a pagos en exceso y el pago de sobreprecio en la obra denominada "Ampliación de red de drenaje en varias calles de la Cabecera Municipal; calle a un costado del Campo la Corregidora, Cantera, Juárez, calle en proyecto Colonia San Marcos, Zapote, calle en proyecto Colonia las Magdalenas y calle Primera de La Loma, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, como Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo, Marco Antonio Aranda Tavera, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo y las Contratistas Mayra Isabel Fuentes Marrufo, Perla Elizabeth Mier García y Mónica Robles De La Torre, como Responsables Solidarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y

LEGISLATURA DEL ESTADO

XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-017-01.- Por el orden de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a pagos en exceso en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, en la comunidad de Tierra Generosa", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo y Empresa Grupo Aldama, S.A. de C.V., Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-023-01.- Por el orden de $12,180.00 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de la red eléctrica en varias calles de la Cabecera Municipal; Jacarandas, 1ra. de la Loma y Tacuba a un lado del arroyo, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, FISM, consistentes en proyecto, trámites y liberación ante la Comisión Federal de Electricidad CFE, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de

LEGISLATURA DEL ESTADO

marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 201, Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo, Marco Antonio Aranda Tavera, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo y Julio Hernández Avalos, de Ingeniería y Obras Eléctricas del Norte de Zacatecas, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio;

- OP-13/29-033-01.- Por el orden de $90,301.83 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 83/100 M.N.), relativo al sobre precio en la obra denominada "Perforación de pozo profundo en Campo 1 de la comunidad Menonita, en la comunidad la Honda", considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario y Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Reglamento; 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y, 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2013-067/2014, por la cantidad de **$2'656,709.19** (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 19/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/29-019-01.- Por el orden de $90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado aclaración o justificación que respalde las erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación del gasto ejercido en actividades propias del Patronato de la Feria, derivadas del subsidio otorgado por parte del Grupo Modelo, S.A. de C.V., considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal como Responsable Directo y LAET Alan Igor Padilla Martínez, Tesorero del Patronato de la Feria, como Responsable Directo,

todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-024-02.- Por el orden de $29,000.00 (VEINTI NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de Ayudas, pago a Proveedores, Gastos de Ceremonia y de Orden Social, Servicio de Telefonía Celular, Viáticos y de Gasto Corriente, los cuales no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así mismo por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-13/29-027-01.- Por el orden de $274,371.99 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), relativo a erogaciones mediante la expedición de cheques números 4294, 4535, 4322, 4516, 4683, 4706, 4765 y 4551 con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así mismo por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, considerándose como Responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, José Alfredo González Perales, como Responsable Directo, Guadalupe Oralia Gamón Ávila, Juventino Sánchez Hernández, Dalila Dosal Canales, Ulises Morales González, María de los Ángeles Martínez Ibáñez, Miguel Gómez Gonzáles, Rosbelinda Pérez Rangel, Carlos Rivas Galindo, Sonia Giacoman Ruiz, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-030-01.- Por el orden de $64,374.68 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), erogación mediante la expedición del cheque número 4544 de gastos

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

médicos para el Presidente Municipal, con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifica y comprueba en actividades propias del municipio, en virtud de que corresponde a gastos personales, considerándose como Responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Directo, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Manuel Alfonso Pichardo Hernández Tesorero Municipal como Responsable Directo, y José Alfredo González Perales, Guadalupe Oralia Gamón Ávila, Juventino Sánchez Hernández, Dalila Dosal Canales, Ulises Morales González, María de los Ángeles Martínez Ibáñez, Miguel Gómez Gonzáles, Rosbelinda Pérez Rangel, Carlos Rivas Galindo y Sonia Giacoman Ruiz, Regidores (as) del H. Ayuntamiento por el perido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 79 fracción IV, 80, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-036-02.- Por el orden de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones mediante la expedición del cheque 4474 con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de asesoría legal, fiscal y de gestión social, que no se justifican en virtud de que no se comprueban plenamente las erogaciones en actividades propias del municipio, en virtud de que no presentan evidencia documental de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

quien se desempeño como Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiaria y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-038-01.- Por el orden de $79,800.00 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones mediante la expedición de cheques números 4666, 4775, 4390, 4560, 4607, 4678, 4722, 4726, 4679 y 4724 con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de asesoría legal, fiscal y de gestión social, que no se justifican en virtud de que no se comprueban plenamente las erogaciones en actividades propias del municipio, en virtud de que no presentan evidencia documental de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo todos en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la

X LEGISLATURA DEL ESTADO

Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-044-01.- Por el orden de $24,775.03 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), por el pago realizado al Presidente Muncipal en mayor cantidad por concepto de salarios, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicadas en Decreto 574, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, lo cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENCIA
M.V.Z. Armando Perales Gándara	Presidente Municipal	$224,137.27	$199,362.24	$24,775.03

Considerándose como Responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modadalidad de Responsable Directo, Nancy Andrea Perales Acosta, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/29-052-01.- Por el orden de $754,914.29 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.), relativa erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria Regional, edición 2013, de las cuales no se presentó la comprobación fiscal, ni evidencia documental que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del patronato y la documentación que se anexa no justifica ni comprueba la aplicación de los recursos en actividades propias de patronato y no cumple con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, considerándose como Responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta, Sindica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Subsidiario, Miguel Bocardo Perales, Presidente del Patronato de la Feria, como Responsable Directo y Alan Igor Padilla Martínez, Tesorero del Patronato de Feria como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 170, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-064-01.- Por el orden de $72,105.20 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 20/100

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

M.N.), relativo al otorgar prestamos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los cuales no cuentan con pagaré o documento mercantil que respalde su recuperación, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directo, Nancy Andrea Perales Acosta, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/29-017-01.- Por el orden de $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 491, 492 y 493, de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2013 número 0192444879 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III 2013, presentando como soporte documental facturas expedidas por los proveedores beneficiarios de los cheques, que reúnen los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; no presentó los documentos probatorios que demostraran que el combustible pagado fue aplicado en vehículos oficiales, considerándose como Responsables a los CC.José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Armando

Perales Gándara, Presidente Municipal del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Circular Normativa de fecha 13 de mayo de 2013 con número de oficio PL-02-03-1003/2013.

- PF-13/29-018-01.- Por el orden de $95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 487, 491, 492 y 493 s de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2013 número 0192444879 de BBVA Bancomer, S.A., soportados con facturas expedidas por los proveedores beneficiarios de los cheques que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, a excepción del cheque número 487 de fecha 16 de noviembre de 2013 a nombre de Grupo Aldama, S.A. del cual no se presentó la documentación comprobatoria y el municipio no presentó evidencia que demostrara que el combustible pagado fue aplicado en vehículos oficiales, considerándose como Responsables a los CC.José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Circular Normativa de fecha 13 de mayo de 2013 con número de oficio PL-02-03-1003/2013.

- PF-13/29-021-01.- Por el orden de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques 472, 484 y 531 de fechas 1 de octubre de 2013, 12 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2013 por conceptos de pago de factura B 17421, pago de factura 18030 y de factura 19022, según pólizas de egresos números E01574, E01761 y E01985 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, (SACG), de los cuales no se presentaron las pólizas cheque, ni el soporte documental con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deben corresponder a las obras y acciones aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal conforme a los rubros autorizados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de no presentar los expedientes unitarios con la respectiva documentación técnica y social con los generadores de obra de los trabajos realizados y las metas alcanzadas, el reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestren la ejecución y término de las obras realizadas, considerándose como Responsables a los CC.José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable

LEGISLATURA DEL ESTADO

Directo y Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Circular Normativa de fecha 13 de mayo de 2013 con número de oficio PL-02-03-1003/2013.

- PF-13/29-030-01.- Por el orden de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 35 de fecha 14 de octubre de 2013 a nombre de Grupo Aldama, S.A. de C.V. de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013 número 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., presentando como soporte documental factura número 16684, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; no presentó los documentos probatorios que demuestren que el combustible pagado fue aplicado en vehículos oficiales del municipio, considerándose como Responsables a los CC.José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, del 19 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, del 19 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, como Responsable Directo y Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Circular Normativa de fecha 13 de mayo de 2013 con número de oficio PL-02-03-1003/2013.

- PF-13/29-032-01.- Por el orden de $92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación realizada mediante la expedición del cheque 47 de fecha 5 de diciembre de 2013 a favor de Mónica Robles de la Torre, de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013 número de BBVA Bancomer, S.A., presentando como soporte documental la factura número 759 que ampara la compra de 2,875 kilogramos de hule negro el cual fue utilizado como apoyo a personas de escasos recursos, sin presentar evidencia documental de la entrega de los apoyos ni de la aplicación del hule en las viviendas de los beneficiarios, considerándose como Responsables a los CC. José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, Responsale Subsidiario, todos del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y la Circular Normativa de fecha

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

13 de mayo de 2013 con número de oficio PL-02-03-1003/2013.

- PF-13/29-036-01.- Por el orden de $171,795.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 37, 38 y 52 s de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013 número 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., destinados para la ejecución de las acciones denominadas "Pago de obligaciones financieras, subsidio a SAPAMAZ", "Seguridad Pública" y "Rehabilitación de 540 metros cuadrados de duela del Gimnasio Municipal", de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y que además correspondan a actividades propias del Municipio en las vertientes autorizadas en los rubros del Fondo IV, considerándose como Responsables a los CC. José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Armando Perales Gándara, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, todos del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-13/29-011-01.- Por $235,543.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

TRES PESOS 80/100 M.N.), relativo a la creación de pasivos sin justificar su destino y que son señalados en la conciliación del mes de 1er quincena de septiembre como gastos registrados por la Tesorería Municipal, mismos que no son reconocidos por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal como Responsable Directo y José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 96 fracciones I, II y VII, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-020-01.- Por $13,026.61 (TRECE MIL VEINTISEIS PESOS 61/100 M.N.), relativo a los pagos en exceso en la obra denominada "Construcción de 450 metros cuadrados metros cuadrados pavimento hidráulico Privada Aurora en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, FISM, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, Héctor Manuel Aguilera Chairez, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, Oscar Miguel Ibarra Barboza y Consuelo Berenice Collazo Gutiérrez,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Constructores como Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-030-01.- Por el orden de $311,362.68 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), relativo a pagos en exceso en los trabajos realizados en la obra denominada "Perforación de pozo profundo, en la comunidad Delicias de López Velarde", realizada mediante el Programa SUMAR, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Miguel Julio Rojas Mendoza representante legal de Constructora Pedromo, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23, 27, 41, 45, 53, 55, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, 111, 112 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, además de los artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-036-01.- Por el orden de $33,639.91 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

LEGISLATURA DEL ESTADO

NUEVE PESOS 91/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de la red de drenaje de 10 pulgadas, en la colonia 20 de Noviembre", realizada mediante el Programa SUMAR, específicamente del concepto de 24 metros lineales de suministro, tendido e instalación de tubo de acero de 10 pulgadas, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Enrique Hernández Álvarez representante legal de Avios de Infraestructura, S.A. de C.V., como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23, 27, 41, 45, 53, 55, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, 111, 112 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, además de los artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria SAT, los hechos que pueden señalarar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, aspecto observado al municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por lo que se refiere a los prestadores de servicios que presentan irregularidades fiscales en su documentación,

derivado de la acción a promover número AF-13/29-054 en los siguientes términos:

- AF-13/29-054.- Relativo a los proveedores de los cuales no presentaron documentación con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación por un importe de $418,648.00, mismos que se detallan a continuación:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Miguel Bocardo Perales	Pago del grupo de artistas que actuaron en el teatro del pueblo.	$ 5,000.00
José de Jesús Macías Esparza	Pago de Juegos pirotécnicos.	46,648.00
Ana Rosa Salas Carrillo	Pago de Domo Portátil, Audio lineal con soporte e iluminación.	169,000.00
Carlos Alberto Sánchez Azcuaga	Pago de artistas para el teatro del pueblo.	180,000.00
Antonio Díaz Flores	Pago de servicio de trasmisión de la feria por Internet.	13,000.00
	TOTAL	$ 418,648.00

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/29-001-01, AF-13/29-002-01, AF-13/29-005 AF-13/29-006-01, AF-13/29-009-01, AF-13/29-012-01, AF-13/29-016-01, AF-13/29-023-01, AF-13/29-025-01, AF-13/29-033-01, AF-13/29-035-01, AF-13/29-037-01, AF-13/29-041-01, AF-13/29-043-01, AF-13/29-050-01, AF-13/29-051-01, AF-13/29-057-01, AF-13/29-060-01, AF-13/29-063-01, AF-13/29-068-01, AF-13/29-072-01, AF-13/29-075-01, AF-13/29-078-01, AF-13/29-082-01, AF-13/29-084-01, AF-13/29-087-01, AF-13/29-090-01, AF-13/29-095-01, AF-13/29-096-01, AF-13/29-097-01, AF-13/29-100-01, AF-13/29-101-01, AF-13/29-108-01, AF-13/29-111-01, PF-13/29-008-01, PF-13/29-010-01, PF-13/29-016-01, PF-13/29-042-01, PF-13/29-044-01, OP-13/29-006-01, OP-13/29-008-01, OP-13/29-014-01, OP-13/29-016-01, OP-13/29-018-01, OP-13/29-024-01, OP-13/29-026-01, OP-13/29-028-01, OP-13/29-047-01, OP-13/29-048-01, OP-13/29-051-01, OP-13/29-054-01, y OP-13/29-055-01 así mismo las acciones de Pliego de Observaciones número AF-13/29-019, AF-13/29-022, AF-13/29-034, AF-13/29-042, AF-13/29-049, AF-13/29-052, PF-13/29-002, PF-13/29-003, PF-13/29-004, PF-13/29-005, PF-13/29-006, PF-13/29-007, PF-13/29-009, PF-13/29-

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

011, PF-13/29-012, PF-13/29-013, PF-13/29-014, PF-13/29-015, PF-13/29-025, PF-13/29-026, PF-13/29-027, PF-13/29-028, PF-13/29-029, PF-13/29-039, PF-13/29-040, PF-13/29-041, PF-13/29-017, PF-13/29-018, PF-13/29-030, PF-13/29-032, PF-13/29-036, OP-13/29-005, OP-13/29-007, OP-13/29-013, OP-13/29-015, OP-13/29-017, OP-13/29-023, OP-13/29-025, OP-13/29-027, OP-13/29-033, de igual forma las acciones de Recomendación AF-13/29-007, AF-13/29-010, AF-13/29-014, AF-13/29-017, AF-13/29-055, AF-13/29-058, AF-13/29-066, AF-13/29-076, AF-13/29-079, AF-13/29-091 y AF-13/29-106, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero del 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Presidente Municipal Suplente, Síndica, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores (as), miembros del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, durante el **período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013,** y las de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/29-011-01, PF-13/29-019-01, PF-13/29-024-01, PF-13/29-031-01, PF-13/29-034-01 y PF-13/29-038-01 a quien se desempeñó como Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/29-001-01.- Por no vigilar que los ingresos se depositen de forma íntegra y oportuna, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

74 fracciones III, V, VII y X 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-002-01.- Por no vigilar la correcta aplicación de la Ley de ingresos, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar la correcta aplicación de la Ley de ingresos específicamente a lo establecido en el artículo 38, fracción XX de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Miguel Auza, respecto del cobro de multas por no refrendar el Fierro de Herrar y Señal de Sangre de años anteriores, lo que originó que los ingresos no fueran cobrados de manera correcta, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y III, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 38, fracción XX de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, además de los artículos 1, 4, 9, 12, 13, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-005-01.- Por no someter a autorización de Cabildo la venta de un bien mueble, así como por no

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

vigilar el procedimiento para determinar el precio de venta, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez, quien se desempeñó como Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y al Gaspar Salas Guangorena, Secretario de Gobierno del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no apegarse a la normatividad aplicable para la venta de un bien mueble, así como por no vigilar al autorización de cabildo de la venta de camioneta Toyota, color blanco, modelo 1994, con número de serie JT4RN81A9R5180481, así como de la verificación del procedimiento para determinar el precio de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 62, 74 fracciones III, V, VII y X 78 fracciones III y V, 92 fracción XVII, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 31 segundo párrafo, de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-006-01.- Por no vigilar que se realizar acciones para la recuperación de la cartera vencida del Impuesto Predial, incluyendo el cobro coactivo a los morosos de impuesto predial, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, a Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

de 2013 y al Gilberto Talamantes Muñoz, quien se desempeñó como encargado de Catastro, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, V y VIII, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-009-01.- Por no vigilar que se realicen conciliaciones mensuales respecto de los ingresos por concepto de Impuestos Predial, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, al Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, así como por no presentar evidencia de la solicitud realizada a Catastro del Estado para la revisión y corrección del Sistema del Impuesto Predial y Ernesto Alonso Talamantes Salas, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar conciliaciones mensuales con el Departamento de Catastro a efecto de que evitar diferencias en la información presentada y en su caso que sean investigadas, además por no presentar aclaración de la diferencia en mención, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, V y VIII, 151, fracción II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-012-01.- Por no realizar el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de acuerdo a la Ley, con respecto al cobro de multas derivadas cuando el impuesto no se cubra dentro del plazo establecido en el artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, debiendo de aplicarse una sanción del 1% sobre el valor que sirva de base para el pago de impuesto y por no aclarar la diferencia detectada entre el impuesto calculado y lo cobrado relativo a los recibos 42411 y 42415, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Gilberto Talamantes Muñoz, Encargado del Departamento de Catastro, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, V y VIII, 151, fracción II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 4 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del municipio de Miguel Auza, Zacatecas; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-13/29-016-01.- Por no realizar conciliaciones mensuales entre las áreas involucradas, así como realizar el correcto cobro y aplicación de las sanciones de los Derechos sobre establecimientos Bebidas Alcohólicas observando la normatividad en materia, lo que originó que se determinara una diferencia de más entre los registros contables del Departamento de Tesorería Municipal y el Departamento de Bebidas Alcohólicas, así como por no haber realizado la clausura temporal y/o definitivas de la licencias que no presentaron su renovación en tiempo y forma, además por haber realizado cobros superiores a los establecidos en la Ley en la materia actos que implican responsabilidades administrativas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y VIII, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 30 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, 47 fracciones I segundo párrafo y IV de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 95, 107 fracción I y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, II y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-023-01.- Por erogaciones por concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del gasto en actividades propias del

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

municipio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-025-01.- Por realizar pagos por concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social y pago a proveedores y registrar los pasivos sin que estos contaran con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los gastos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Ing. Gaspar Salas Guangorena Encargado del Despacho del 05 al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-033-01.- Por autorizar los pagos a Tesorería Municipal, por concepto de multas derivadas de negligencia en el manejo y administración de los recursos, en virtud de que no se realizaron los pagos de cuotas obrero patronales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, además de no vigilar que las cuotas obrero patronales se pagaran en tiempo y forma, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracción IV, 96 fracción I,III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.

LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-13/29-035-01.- Por erogaciones para el pago de estímulos al personal y ayudas a la Fundación Operación Milagro por México A.C. y autorizar el pago a Tesorería Municipal para el cheque se expidiera a nombre del Presidente Municipal y no vigilar que los gastos contaran con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del recurso; considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-037-01.- Por autorizar el pago a Tesorería Municipal por concepto de pago de asesoría legal, fiscal y de gestión social y no vigilar que las erogaciones contaran con la documentación comprobatoria y fiscal de los trabajos realizados y obtenidos como resultado de la asesorías para los cuales fueron solicitados, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del

H LEGISLATURA
DEL ESTADO

1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 87 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-041-01.- Por autorizar la creación de pasivos a Tesorería Municipal, y por no vigilar que la partida se encontrara presupuestada y se contara con suficiencia financiera para el pago del bono de fin de trienio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV 96 fracciones II y IV, 169, 179, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 5, 6 fracciones II, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además de la cláusula Décimo Cuarto del Convenio de Prestaciones del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-13/29-043-01.- Por autorizar pagos por concepto de sueldos y salarios en mayor cantidad, además por no vigilar que se realizaran conforme a los establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto número 75 y Sexto del Decreto 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la ley citada, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, presidente Municipal, del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, lo anterior de acuerdo a los artículos, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III y 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-050-01.- Por autorizar pagos por concepto de sueldos y salarios en mayor cantidad al José Elpidio Yáñez Ibáñez, sin que realizara trabajo subordinado para el municipio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I, II, IV, XVII y XIX y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-051-01.- Por no realizar el registro de pasivo real y no efectuar los pagos en tiempo y forma al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, además que se contara con el convenio y constancia de licencia sin goce de sueldo de los maestros comisionados, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho, del 05 de abril al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II 164, 166 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 51 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, además del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-057-01.- Por no vigilar que se realizarán los registros contables en caja y fondo fijo, además de no atender la acción número AF-12/29-034, Recomendación emitida en el ejercicio anterior para un observación similar, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del 05 de abril al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar los registros contables de caja y fondo fijo y además no atender la acción número AF-12/29-034, Recomendación emitida en el ejercicio anterior para un observación similar; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III, VI, VII y XIV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, II, IV, y XVII, y 7 fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Revelación Suficiente.

- AF-13/29-060-01.- Por los pagos realizados sin contar con recursos financieros en las cuentas bancarias y del inversión del municipio, lo que originó que presentará saldos negativos en el rubro de bancos, no vigilar la disponibilidad de recursos en las cuentas del municipio, además de no presentar evidencia de las acciones

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

realizadas para la cancelación de las mismas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho, del 05 de abril al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 5, 6 fracciones I, II, IV, VI, y XVII y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Revelación Suficiente.

- AF-13/29-063-01.- Por no realizar los reintegros correspondientes de los préstamos entre cuentas al cierre del ejercicio, así como por no realizar las acciones para la recuperación del préstamo otorgado al Luis Giacoman García y de los saldos pendientes de recuperar, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho, del 05 de abril al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-068-01.- Por no realizar avalúo sobre los daños realizados a la camioneta tipo Escalade y que los pagarés contengan todos los datos para la recuperación de los mismos y no realizar los registros contables que respalden el adeudo del Sergio Luis Ávila Devora derivados de los daños y realizar las acciones cobro de los pagos correspondientes a partir del 15 de noviembre de 2013, considerándose como responsable a la José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, y XXIII, 78 fracciones III y V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III, 154, 155, 156 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5, 6 fracciones I, II, IV y XVII y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-13/29-072-01.- Por presentar 49 Bienes Inmuebles propiedad del municipio sin el título de propiedad y tres más que ya cuentan con escrituras, no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Albero Pedroza Morales, Presidente Municipal, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Gaspar Salas Guangorena, Síndico y Secretario Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción I, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-075-01.- Por no vigilar que se realizara la circularización de saldos en el rubro de proveedores a fin de que se programarán o se depuren previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no atender la acción número AF-12/29-044, Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal 2012 por una observación similar, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho, del 05 de abril al 20 de abril de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles

H LEGISLATURA
DEL ESTADO

responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 5 y 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-078-01.- Por no vigilar que se realizara la circularización de saldos en el rubro de acreedores y/o depuración previa autorización de cabildo, así como la corrección de saldos negativos, además de no atender la acción número AF-12/29-046 Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, emitida por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio anterior para un observación similar; considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho, del 05 de abril al 20 de abril de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones I, V, X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 5 y 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-13/29-082-01.- Por autorizar el pago a Tesorería Municipal por concepto de abono y pago total al Acreedor Diverso 2103-01-0059, Socorro Morales Ruelas, -Madre del Presidente Municipal- de los cuales sólo se presenta póliza de egresos y de cheque sin que se contara con la documentación que compruebe y justifique los adeudos señalados, así como acta de Cabildo de autorización para solicitud de préstamo, así como la comprobación fiscal y justificativa de la aplicación de los recursos, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-084-01.- Por no vigilar que se realizara el pago del adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro y Social, así como por la omisión del registro del pasivo real ya que se presentaron incongruencia entre lo registrado por el municipio y lo reportado por el Instituto, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del

LEGISLATURA DEL ESTADO

Despacho del 05 al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74, fracción III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 5 y 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-087-01.- Por no vigilar que se registrará el pasivo con el DIF Estatal y no presentar documentación comprobatoria para la confirmación del saldo real, así mismo por la falta de pago con esta institución, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del 05 al 20 de abril de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III y V 167, 169, 188, 191, 192, 193 y 196, de la Ley Orgánica del Municipio artículos 5 y 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-090-01.- Por no realizar el pago de los impuestos y retenciones por pagar a las instituciones correspondientes, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del 05 al 20 de abril de 2013 y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones II, V y XI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I, VI y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-095-01.- Por no presentar el Plan Operativo Anual a la Auditoría Superior del Estado, en virtud de que es una obligación prevista en la ley, además que constituye una importante herramienta para una adecuada toma de decisiones y un instrumento indispensable para la planeación y ejecución de las actividades del municipio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero del 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y al Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVII, 62, 74 fracción I, V y XIX, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I VI, XII, 31 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-096-01.- Por no presentar el acta de cabildo número 65, celebrada en el mes de agosto de 2013,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero del 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y al Gaspar Salas Guangorena, Secretario de Gobierno, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 74 fracciones I, II, V y X, 92 fracciones VI, VII y VIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I IV y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-097-01.- Por no elaborar un tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán de percibir los funcionarios públicos dentro del presupuesto de egresos y someterlo a consideración del Cabildo; además de no atender la acción número AF-12/29-060, Recomendación emitida por el Órgano de Fiscalización en el ejercicio anterior para una observación similar, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez, Gaspar Salas Guangorena y Ernesto Alonso Talamantes Salas, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Secretario de Gobierno y Tesorero, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones I, III y VIII, 78 fracción I, 92 fracciones X y XV, 93 fracción III, 96 fracción I, II, III y IV, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en los artículos 5 y 6

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-100-01.- Por realizar erogaciones por gastos de viáticos, combustibles, pago de listas de raya, alimentación de personal y atención a funcionarios y visitantes, expidiéndose los cheques de Tesorería Municipal a nombre de varios funcionarios municipales, incumpliendo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones I, III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones I, II, IV, VI y XVII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-101-01.- Por autorizar los pagos a Tesorería Municipal y por no vigilar que no se realizaran operaciones de tipo comercial, servicio de hospedaje y preparación de alimentos con los CC. Antonio Pedroza Morales y Cecilia Ana María Pedroza Morales, hermanos del Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal, además de no atender la acción número AF-12/29-056 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas emitida en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2012, para una observación similar, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

enero al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones I, III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y IX 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones I, II y XVII, 7 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-108-01.- Por no presentar evidencia de las acciones realizadas respecto del cobro de los créditos fiscales derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por el importe de $3,307,621.62, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción III, 93 fracción III, 96 fracciones II y IV; 7, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-111-01.- Por no vigilar que se manejara y se llevará un control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, derivándose en un inadecuado comportamiento de sus presupuestos, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Leodegardo Martínez Vázquez Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a Ma. Guadalupe González Martínez, Ma. Clara García Ramírez, Martín Eric Valles García, Ma. del Refugio Puga Romero, Alan Hermilo Dévora Romero, Luis Enrique Ibáñez Hernández. Irma Lerma Martínez, Santiago Flores Espino, Arturo Calderón Rueda, Arturo Norman Giacoman, Patricia Ávila Ramírez, Edgar Jovanni Delgado García y Ana Elizabeth García García, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Ernesto Alonso Talamantes Salas Tesorero Municipal y Edgar Antonio Lazalde Perales, Contralor Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracciones II, III, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-008-01.- Por realizar el pago de mano de obra sin contar con la documentación que cumpla con los requisitos laborales y administrativos para la comprobación del gasto, no anexar al Expediente Unitario de las obras los contratos de mano de obra respectiva, así como presentar las listas de raya sin la firma del Presidente y Tesorero del comité de obras y del representante del Municipio y no anexar copias de identificación de los trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Elpidio

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal del 14 de marzo al 19 de abril de 2013, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 118 de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con la misma para el Estado de Zacatecas y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y la Circular Normativa en número de oficio PL-02-03-1003/2013, de fecha 13 de mayo de 2013.

- PF-13/29-010-01.- Por no anexar al Expediente Unitario de la acción de viáticos, el pliego de comisión en el que indique el lugar y motivo de la comisión que justifique las erogaciones realizadas y que estén relacionadas con las obras programadas y ejecutadas en con los recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del periodo del 20 de abril al 15 de julio de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I y III, 97, 99, 167 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-016-01.- Por realizar el pago de erogaciones sin contar con la documentación técnica y social completa, ni anexar al Expediente Unitario la documentación técnica en materia de Obra Pública señalada en la norma respectiva, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del periodo del 20 de abril al 15 de julio de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal del 14 de marzo al 19 de abril de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 93, fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y la Circular Normativa en oficio PL-02-03-1003/2013 de fecha 13 de mayo de 2013.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/29-042-01.- Por no cancelar la documentación técnica y social que integra los expedientes unitarios con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal, del 14 de marzo al 19 de abril de 2013, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del periodo del 20 de abril al 15 de julio de 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-044-01.- Por no cancelar la documentación técnica y social que integra los expedientes unitarios con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN), considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal, del 14 de marzo al 19 de abril de 2013, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, por pagos sin justificar su destino, relativos a gastos registrados por la Tesorería Municipal mismos que no se realizaron por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal y Leodegardo Martínez Vázquez quien desempeñó el cargo de Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por no haber vigilado el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente; actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracciones I y XIII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LEGISLATURA DEL ESTADO

- OP-13/29-008-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados lo que originó se realizaran pagos sin justificar su destino, relativos a gastos registrados por la Tesorería Municipal mismos que no se realizaron por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Leodegardo Martínez Vázquez quien desempeñó el cargo de Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracciones I y XIII, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-014-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Mejoramiento a la vivienda", realizada mediante el Programa Municipal de Obras (PMO), lo que origino haber pagado conceptos no ejecutados en dicha obra; considerándose como responsables a los CC. Carlos

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Marco Antonio Aranda Tavera como Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 100, 102 fracciones II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-016-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Ampliación de red drenaje en varias calles de la Cabecera Municipal: calle a un costado del Campo la Corregidora, Cantera, Juárez, calle en proyecto Colonia San Marcos, Zapote, calle en proyecto Colonia las Magdalenas y calle Primera de La Loma, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y sobre precio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Marco Antonio Aranda Tavera Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

enero al 15 de septiembre del 2013, y Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-018-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, en la comunidad de Tierra Generosa", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal Fondo III, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I,

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-024-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Ampliación de la red eléctrica en varias calles de la Cabecera Municipal, Jacarandas, 1ra. de la Loma y Tacuba a un lado del arroyo en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Marco Antonio Aranda Tavera Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-026-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Construcción de carretera Miguel Auza – La Honda", lo que originó que no se presentara lo siguiente: 1.- No se integró en el expediente unitario el proyecto geométrico, así como el plano de secciones donde se especifique las cantidades de volumen de material tanto en corte como en terraplén necesarios para la etapa en construcción, asimismo la falta de presentación del acta de entrega recepción y bitácoras de la maquinaria empleada en la construcción de la obra, que permitan verificar la aplicación de los $697,034.10. 2.- En la obra "Aportación a la construcción de terracerías tramo carretero Miguel Auza-La Honda del km 10+000 al 13+000 en la Cabecera Municipal. Identificada con número 139929003" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), no se integró en el expediente el proyecto geométrico, así como el plano de secciones donde se especifique las cantidades de volumen de material tanto en corte como en terraplén necesarios para la etapa en construcción, asimismo la falta de presentación del acta entrega recepción y bitácoras de la maquinaria empleada en la construcción de la obra, que permitan verificar la aplicación de los $553,322.66, cabe hacer mención que en dicho importe se incluyen los $227,144.75 observados sin soporte documental. 3.- En la obra "Aportación a la construcción de terracerías tramo carretero Miguel Auza-La Honda del km 10+000 al 13+000 en la Cabecera Municipal. Identificada con número 139929036" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó que no se integrara en el expediente unitario el proyecto

LEGISLATURA
DEL ESTADO

geométrico, así como el plano de secciones donde se especifique las cantidades de volumen de material tanto en corte como en terraplén necesarios para la etapa en construcción, asimismo relativo a la falta de presentación del acta entrega recepción y bitácoras de la maquinaria empleada en la construcción de la obra, que permitan verificar la aplicación de los $456,000.00, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Marco Antonio Aranda Tavera Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-028-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Construcción de carretera Miguel Auza – La Honda", lo que originó que no se presentara lo siguiente:

  1).- En la obra "Construcción de terracerías en el tramo Miguel Auza-Presa de Santiago del km 2+780 al 3+780,

en la Cabecera Municipal. Identificada con número 139929047" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), por un monto total programado de $894,660.29, no se integró en el expediente unitario de obra, con toda la documentación relativa al proceso de programación, ejecución y terminación de la obra, tales como: proyecto geométrico, así como el plano de secciones donde se especifique las cantidades de volumen de material tanto en corte como en terraplén necesarios para la etapa en construcción, asimismo la falta de presentación del acta de entrega recepción, estimaciones y bitácoras de la maquinaria empleada en la construcción de la obra.

b).- En la obra "Construcción de tramo carretero Miguel Auza-Presa de Santiago del km 4+300 al 5+000 en la cabecera municipal, identificada con número 139929004" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), no se integró en el expediente unitario el proyecto geométrico, así como el plano de secciones donde se especifique las cantidades de volumen de material tanto en corte como en terraplén necesarios para la etapa en construcción, asimismo la falta de presentación del acta de entrega recepción y bitácoras de la maquinaria empleada en la construcción de la obra que permitan verificar la aplicación de los $697,493.95; considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal del 6 al 19 de abril del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de

H LEGISLATURA DEL ESTADO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-047-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan adjudicado en obras y pagos a proveedores diversos, lo que originó beneficios a personas quienes tienen relaciones de trabajo y parentesco por consanguinidad en cuarto grado -chofer y prima hermana- con el Presidente Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 77 y 88 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 51 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal), así como 63 y 64 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y los artículos 246, 251, 252, 253 y 254 del Código Familiar del Estado de Zacatecas y 62 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-048-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra de la electrificación de la calle sin nombre a un costado de la Huerta, de la comunidad de Manantial de

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

la Honda, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Marco Antonio Aranda Tavera, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV, 100, 102 fracciones II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-051-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados y no haber realizado la integración en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracción IX, 9, 14 segundo párrafo fracciones III y IV, 18 fracción IV, 25

LEGISLATURA DEL ESTADO

fracción IV, 27 fracciones I y XII, 31 fracción I, 80 fracciones III, IV y VII y segundo párrafo, 85 fracciones I y II, 90 y 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 2 fracciones IX, X y XI, 4 fracciones III, IV y VII, 18, 20, 21 fracciones I y XI, 45 segundo y cuarto párrafo, 46 fracciones V, VI y VII, 46 bis 48 fracciones I y II, 52 primer y segundo párrafo, 53 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/29-054-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en las obras de seguimiento, lo que originó que no se entregaran información del proceso de ejecución, entrega-recepción y finiquito de las obras del ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, Marco Antonio Aranda Tavera, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 y 18 fracciones I y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción I inciso a), b) y e), 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, II,

III, VIII, X, XI y XII, y 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV, 100, 102 fracciones II, III y V,167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/29-055-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, en la obra denominada "Construcción de carpeta asfáltica en Pról. Zaragoza en la cabecera municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, lo que originó que no se presentara la información del gasto de la obra en mención, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013 y Marco Antonio Aranda Tavera Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y Miguel Ángel Agüero Ruelas Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio.

➢ **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento de la Normativo números AF-13/29-013-01, AF-13/29-020-01, AF-13/29-028-01, AF-13/29-039-01, AF-13/29-045-01, AF-13/29-053-01, AF-13/29-065-01, AF-13/29-093-01, AF-13/29-098-01, AF-13/29-102-01,

AF-13/29-109-01, AF-13/29-112-01, PF-13/29-020-01, PF-13/29-022-01, PF-13/29-035-01, PF-13/29-037-01, PF-13/29-043-01, OP-13/29-001-01, OP-13/29-003-01, OP-13/29-021-01, OP-13/29-031-01, OP-13/29-034-01, OP-13/29-037-01 y OP-13/29-052-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Secretario de Gobierno, Presidente interino, Encargado del Catastro, Oficial Mayo, Director de Desarrollo Económico y Social, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos durante el **periodo del 15 de Septiembre al 31 de diciembre del 2013** y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/29-011-01, PF-13/29-019-01, PF-13/29-024-01, PF-13/29-031-01, PF-13/29-034-01 y PF-13/29-038-01 al Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/29-013-01.- Por no realizar conciliaciones mensuales entre los Departamentos de Tesorería y Catastro municipal, así como por no verificar que el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles se efectúe de acuerdo a la normatividad vigente, ocasionando que con respecto al cobro de multas derivadas cuando el Impuestos Sobre Adquisición de Inmuebles no se cubre dentro del plazo establecido en el artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, se aplicará una sanción del 1% sobre el valor que sirva de base para el pago de impuesto, así mismo por no aclarar la diferencia detectada entre el impuesto calculado y lo cobrado relativo a los recibos 42411 y 42415, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en

los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, V y VIII, 151, fracción II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 4 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, artículos 28 al 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-020-01.- Por no vigilar que los ingresos por concepto del subsidio otorgado por parte de Grupo Modelo, S.A. de C.V, se firmara convenio o contrato de patrocinio, así como recibo de ingresos y no vigilar que el ingreso se registrara por separado del gasto, además por no vigilar que se anexará la documentación que justifique y compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del patronato, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y al Alan Igor Padilla Martínez, Tesorero del Patronato de la Feria, durante su edición 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-028-01.- Por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en los conceptos de viáticos, combustible y agua potable y no contar con la documentación comprobatoria y justificativa y de su aplicación en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-039-01.- Por la autorización de los pagos a Tesorería Municipal y por no vigilar que se contara con la documentación comprobatoria, justificativa y fiscal de las erogaciones realizadas que respalde los trabajos realizados y los resultados obtenidos de las asesorías pagadas, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades

administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-045-01.- Por pagar en mayor cantidad sueldos y salarios al Presidente Municipal, respecto del límite máximo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con al artículo Sexto transitorio del Decreto 574 que contienen Reformas y Adiciones a de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 06 de abril de 2013, en el suplemento; considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5,6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-13/29-053-01.- Por el subsidio otorgado al Patronato de la Feria y por no vigilar que se integrara la documentación comprobatoria, justificativa y fiscal y que se aplicara en actividades propias del municipio, considerándose a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a Miguel Bocardo Perales, Presidente del Patronato de la Feria y Alan Igor Padilla Martínez, Tesorero del Patronato de la Feria, por realizar los pagos sin que se contara con documentación que cumpliera con los requisitos fiscales y que comprobaran la aplicación de los gastos en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 74 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 170, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-065-01.- Por no realizar acciones tendientes a la recuperación del saldo a favor del municipio así como el reintegro de los préstamos internos, de los cuales el deudor Luis Giacoman García, no presentó amortización alguna durante el periodo, así mismo no se reintegraran los préstamos entre cuentas al cierre del periodo revisado y no presentar documentos mercantiles para su recuperación, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-093-01.-Por no haber presentado en tiempo y forma legales la Cuenta Púbica Municipal del ejercicio 2013, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, José Alfredo González Perales, Guadalupe Oralia Gamón Ávila, Juventino Sánchez Hernández, Dalila Dosal Canales, Ulises Morales González, María de los Ángeles Martínez Ibáñez, Miguel Gómez González, Rosbelinda Pérez Rangel, Carlos Rivas Galindo y Sonia Giacoman Ruiz, Regidores(as), miembros del H. Ayuntamiento durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-098-01.- Por no vigilar que se presentará la información y documentación solicitada en acta de inicio de fecha 04 de julio de 2014, mediante oficio PL-02-07-1861/2014 de 03 de julio de 2014, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción V, 96 fracción XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VIII y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-102-01.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta; correspondientes a la percepción por concepto de aguinaldo de sus trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV y 96 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio, además 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-109-01.- Por no realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución, con base a lo establecido en el Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, para la recuperación de los créditos fiscales, considerándose a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción III, 93 fracción III, 96 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Municipio; 7 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-112-01.- Por no vigilar el manejo y control interno sobre los Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose a los CC. Armando Perales Gándara, Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Síndica y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a José Alfredo González Perales, Guadalupe Oralia Gamón Ávila, Juventino Sánchez Hernández, Dalila Dosal Canales, Ulises Morales González, María de los Ángeles Martínez Ibáñez, Miguel Gómez Gonzáles, Rosbelinda Pérez Rangel, Carlos Rivas Galindo y Sonia Giacoman Ruiz, Regidores(as), miembros del H. Ayuntamiento durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Alfredo Cabello Quiroz, Contralor Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracciones II, III, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- PF-13/29-020-01.- Por realizar el pago de viáticos sin contar con los pliegos de comisión en el que indiquen el lugar y motivo de la comisión que justifique las erogaciones realizadas y que estén relacionadas con las obras programadas y ejecutadas con los recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal; José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social; Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93, fracción IV, 96 fracción I y III, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-022-01.- Por no realizar conciliaciones mensuales de Tesorería Municipal con el área de Desarrollo Económico y Social,, por no realizar conciliaciones mensuales, considerándose como responsables los CC. Armando Perales Gándara,

Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal y José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34, 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-035-01.- Por no realizar la amortización correspondiente en el SACG de tres acciones programadas dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras dentro del Fondo IV, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34, 36, 42, 43 y 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 167 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-037-01.- Por no realizar conciliaciones mensuales de la Dirección de Tesorería Municipal, con la Dirección de Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Social y Manuel Alfonso Pichardo Hernández Tesorero Municipal, periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34, 36 y 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/29-043-01.- Por no presentar las Actas de Consejo de Desarrollo Municipal en las cuales se aprobó la ejecución de obras por la cantidad de $1,902,974.50, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara Presidente Municipal y José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 49 fracciones XI, XV; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 173, 177, 179, 181, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-001-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo y que la obra pública se haya ejecutado de acuerdo a la norma y presupuesto aprobado; considerándose como

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, Héctor Manuel Aguilera Chairez, Encargado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 49 fracción XV, 62, 74 fracciones VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 170, 179, 181 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-003-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hagan con estricto apego al Presupuesto de Egresos municipal, así como a sus modificaciones aprobadas por el cabildo, para los fines que corresponda del Programa Municipal de Obras Públicas, considerándose como responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal y Héctor Manuel Aguilera Chairez, Encargado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracciones V y VIII, 100, 102 fracción V, 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-021-01.- Por no haber supervisado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Construcción de 450 m2 pavimento hidráulico Privada Aurora en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), lo que originó el pago de conceptos no ejecutados; considerándose como responsables a los CC.Armando Perales Gándara Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, José Luis Herrera Acuña Director de Desarrollo Económico y Social y Héctor Manuel Aguilera Chairez, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción IV, 100, 102 fracciones II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones VI, VII, VIII y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/29-031-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Perforación de pozo profundo, en la comunidad Delicias

de López Velarde", realizada mediante el Programa SUMAR, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Luis Herrera Acuña Director de Desarrollo Económico y Social, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 27, 41, 45, 53, 55, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, 111, 112 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-034-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra denominada "Perforación de pozo profundo en Campo 1 de la comunidad Menonita, en la comunidad la Honda", realizada mediante el Programa SUMAR y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó haber pagado sobre precio, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, considerándose como responsables a los CC.Armando Perales Gándara quien se desempeño como Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Luis Herrera Acuña Director de Desarrollo Económico y Social y Héctor Manuel Aguilera Chairez, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 del Reglamento y artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99

LEGISLATURA DEL ESTADO

fracción IV, 100, 102 fracciones II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-037-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Rehabilitación de la red de drenaje de 10", en la colonia 20 de Noviembre", realizada mediante el Programa SUMAR; considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara quien se desempeño como Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Luis Herrera Acuña Director de Desarrollo Económico y Social, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-052-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados y por no haber realizado la integración en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, factibilidad y estudios de la obra, permisos, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, estimaciones,

bitácora, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal y José Luis Herrera Acuña Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, , misma que se describe en el Recuadro 20 en Miguel Auza, Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracción IX, 9, 14 segundo párrafo fracciones III y IV, 18 fracción IV, 25 fracción IV, 27 fracciones I y XII, 31 fracción I, 80 fracciones III, IV y VII y segundo párrafo, 85 fracciones I y II, 90 y 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 2 fracciones IX, X y XI, 4 fracciones III, IV y VII, 18, 20, 21 fracciones I y XI, 45 segundo y cuarto párrafo, 46 fracciones V, VI y VII, 46 bis 48 fracciones I y II, 52 primer y segundo párrafo, 53 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-13/29-011-01, PF-13/29-019-01, PF-13/29-024-01, PF-13/29-031-01, PF-13/29-034-01 y PF-13/29-038-01, por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

considerándose como responsable al José Alfredo Cabello Quiroz, Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a) y c), VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones V y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas,por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-058/2014, por la cantidad de **$7'829,899.48** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), de los cuales **$5'173,190.29** (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 29/100 M.N.), corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/29-022-01.- Por el orden de $35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones en cheque 3797 y 3832 con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social que no presentan la comprobación fiscal que soporte el gasto, ni la justificación de la aplicación del mismo en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 05 de abril y del 16 de

julio al como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

- AF-13/29-024-01.- Por el orden de $1'660,265.59 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de Ayudas, pago a Proveedores, Gastos de Ceremonia y de Orden Social, Servicio de Telefonía Celular, Viáticos y de Gasto Corriente, los cuales no se justifican en virtud de que no se comprueba su aplicación en actividades propias del municipio, así mismo por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales y la creación de Pasivos de los que no se justifica la aplicación de los bienes adquiridos en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario, Gaspar Salas Guangorena Encargado del Despacho del 14 de marzo al 18 de marzo, del 06 de abril al 19 de abril y del 06 de septiembre al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Vázquez, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/29-034-01.- Por el orden de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones mediante la expedición de los cheques 3764, 3778 y 3675 con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de ayudas y de estímulos al personal, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 05 de abril y del 16 de julio al como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Síndico y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior

del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-036-01.- Por el orden de $137,290.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones mediante la expedición de los cheques 3976, 4105 y 4288 con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueban las erogaciones en actividades propias del municipio, ni presentan evidencia documental de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos en los conceptos de asesoría legal, fiscal y de gestión social, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Elpidio Yáñez Ibáñez, Presidente Interino del 20 de abril al 16 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-042-01.- Por el orden de $80,545.02 (OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), relativo al pago en mayor cantidad en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal Carlos Alberto Pedroza Morales, en

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicadas en los Decretos números 75 y 574, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos; a continuación se presenta el desglose:

Nombre del Funcionario	Puesto	Total Percibido	Percepción Según C.P.E.L.S.Z.	Diferencia
Carlos Alberto Pedroza Morales	Presidente Municipal	$329,665.98	$249,120.96	$80,545.02

Considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III y 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, además de los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-049-01.- Por el orden de $44,756.28 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), relativa a que el municipio otorgo percepciones al José Elpidio Yáñez Ibáñez como encargado del Departamento de Enlace de Salud, sin prestar servicios subordinados

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

al municipio y no se presentó evidencia de los trabajos realizados, así como de las constancias de asistencia de los periodos en los que recibió remuneraciones, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1° de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 05 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y José Elpidio Yáñez Ibáñez como encargado del Departamento de Enlace de Salud, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/29-001-01.- Por el orden de $344,578.73 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2011, número 0180776696 a nombre del Municipio ante BBVA Bancomer, S.A. mediante la expedición del cheque número 420 cobrado en fecha 1 de abril de 2013, así como por la transferencia realizada de fecha 5 de abril de 2013, erogaciones de las cuales no se presentó pólizas cheque ni soporte documental financiero con los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deben corresponder a las obras y acciones aprobadas por el Consejo de

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Desarrollo Municipal conforme a los rubros autorizados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, además no se presentó el expediente unitario con la respectiva documentación técnica y social que contenga los generadores de obra de los trabajos realizados y las metas alcanzadas, el reporte fotográfico y el acta de entrega recepción que demuestren la ejecución y término de las obras programadas, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho de Presidente Municipal, del 14 al 18 de marzo, 6 al 19 de abril y del 6 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-002-01.- Por el orden de $14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 282 de fecha 31 de enero de 2013 de la Cuenta Bancaria número 018892528, a nombre de Comercial Abarrotera Valle,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

S.A. de C.V., presentando el soporte documental con requisitos fiscales que amparan la erogación realizada, recursos ejercidos en la acción denominada " Apoyo otorgado para el traslado y alimentos del CDM"; toda vez que dicha erogación es considerada como improcedente en virtud de que no se destinó para ser aplicada como Gastos Indirectos a las obras programadas y aprobadas en conceptos relacionados con la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las mismas, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-003-01.- Por el orden de $14,357.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 292 de fecha 15 de febrero de 2013 de la Cuenta Bancaria número 018892528, al proveedor José Pablo Pérez Peña, en virtud de que se presentó como soporte documental una nota de servicio del Taller "Hermanos Pérez" y un recibo de fecha 21 de febrero de 2013 por concepto de 4 paquetes de muelles y 1 prensa y disco; documentación que no cumple con los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

la Federación, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-004-01.- Por el orden de $696,598.01 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2012 número 0188942528 de BBVA Bancomer, S.A. mediante la expedición de 18 cheques, de los que no se presentaron las pólizas cheque, ni el soporte documental financiero con los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal, del 14 al 18 de marzo, 6 al 19 de abril y del 6 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario y

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-005-01.- Por el orden de $72,484.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de 7 cheques de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 0192444879, presentando el soporte documental respectivo que cumple los requisitos fiscales correspondientes, documentación que ampara las erogaciones realizadas, dentro de la acción denominada "Apoyo otorgado para el traslado y alimentos del Consejo de Desarrollo Municipal" sin embargo, las erogaciones son consideradas como improcedentes por que no se destinaron para ser aplicadas como Gastos Indirectos a las obras programadas y aprobadas en conceptos relacionados con la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las mismas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Elpidio Yáñez Ibañez Presidente Municipal suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-006-01.- Por el orden de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante el cheque número 335 a favor del prestador de servicios Reginaldo Ruíz Quiroz, de la Cuenta 0192444879 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III 2013, presentando como soporte documental factura 409 de fecha 1 de julio de 2013 expedido por el Arq. Reginaldo Ruiz Quiroz, que ampara la elaboración de proyecto ejecutivo y expediente para el programa 3x1 de la construcción de gimnasio en campos menonitas del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, sin haber presentado el proyecto en mención, considerándose como Responsables a los CC.Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 13 fracción IV, 17, 39

H LEGISLATURA
DEL ESTADO

41 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 13, 184 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-011-01.- Por el orden de $122,130.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de 22 cheques expedidos de la Cuenta del Fondo III 2013 0192444879, por con el concepto de suministro y acarreo de arena, compra de adobones, renta de bodega, renta de maquinaria, renta de camión, traslado de maquinaria; de los cuales se presentó como comprobante del Gasto, recibo simple sin requisitos fiscales y en algunos casos contrato, faltando por lo tanto la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del periodo del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario y Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal en los periodos del 14 al 18 de marzo, 6 al 19 de abril y del 6 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código

Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-013-01.- Por el orden de $42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2013 número 0192444879 de BBVA Bancomer, S.A., mediante la expedición de los cheques números 201 y 290 de fechas 21 de junio de 2013 y 15 de julio de 2013 según póliza de Egresos del SACG números E00813 y E01010 por pago de factura número 15193 y renta de maquinaria pesada, de los cuales no se presentaron las pólizas cheque ni el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose como Responsables a los CC.Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96

fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal,

- PF-13/29-014-01.- Por el orden de $495,251.15 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), por la transferencia de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2013 0192444879 a la cuenta del Fondo IV 2013, número 0192444682 ambas abiertas ante BBVA Bancomer, S.A. de fecha 30 de abril de 2013, teniendo como concepto en la póliza de Diario del SACG número D00182 "Préstamo de Fondo III 2013 a Fondo IV 2013 para pago del SAT"; de la que al 15 de septiembre de 2013 no se realizó el reintegro correspondiente, lo que ocasionó que los recursos no fueran aplicados a las obras y acciones para las que fueron autorizados, o en su caso se dejaron de generar los intereses que hubieron dado al Municipio de contar con el recurso en cuenta productiva, por tal motivo habiéndose calculado intereses por el orden de $31,315.65, considerándose como responsables a los CC. Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/29-015-01.- Por el orden de $159,962.76 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), por la transferencia de recursos de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2013 número 0192444879 a la cuenta de Gasto Corriente número 0169083065, ambas de BBVA Bancomer, S.A. abiertas esta última denominada contablemente "Nómina Bancomer" de fecha 14 de mayo de 2013, teniendo como concepto en póliza de Egresos del SACG número E00651 "Municipio de Miguel Auza, Nómina", de la cual al 15 de septiembre de 2013 no se había realizado el reintegro correspondiente, lo que ocasionó que los recursos no fueran aplicados a las acciones para los que fueron autorizados; o en su caso se dejaron de generar los intereses que hubieron dado al Municipio de contar con el recurso en cuenta productiva, por tal motivo habiéndose calculado los intereses por el orden de $9,157.76, considerándose como Responsables a los CC. Ernesto Alonso Talamantes, Tesorero Municipal del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

H LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/29-025-01.- Por el orden de $39,440.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogación realizada mediante cheque número 17 de fecha 12 de julio de 2013 de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., a favor del proveedor Federico Rodríguez Andrade, soportado con la documentación comprobatoria que ampara la afinación de motor Movistar modelo 92 y la compra de 6 inyectores tipo C electrónicos usados. aplicado dentro de la acción denominada "Mantenimiento de maquinaria pesada camión azul" toda vez que no se presentaron los documentos probatorios que demostraran que las refacciones y servicios pagados fueron aplicados en vehículos oficiales del municipio, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-026-01.- Por el orden de $34,950.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 2 de fecha 31 de marzo de 2013 de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013, 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., a favor de Arturo Díaz Cruz, que presentó como

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

soporte documental, comprobantes que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, presentando recibos de egresos de la Tesorería Municipal por conceptos de contratación de la obra de teatro "La Cenicienta", contratación de mariachi, compra de paletas, y de nieve, renta de sillas, gastos varios y renta de sonido; gastos realizados en los eventos del día del niño y del día de las madres, tampoco presentó la evidencia documental de la realización de los eventos que permitan transparentar la erogación realizada, considerándose como Responsables a los CC.Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal de los periodos del 14 de marzo al 19 de abril del 2013 y del 6 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/29-027-01.- Por $69,370.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de 4 cheques de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013 número 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., para las acciones "Aportación al PEC Jardín de niños Ing. Pedro Ruíz González", ""Aportación al PEC Jardín de niños Xicotencatl" y Adquisición de tamores y cornetas para la Banda de

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Guerra Municipal, presentando el soporte documental financiero respectivo que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin presentar evidencia documental de la aplicación del material, así como de la entrega de las adquisiciones realizadas y del equipo a la banda de guerra municipal, que permitieran transparentar la aplicación de las erogaciones realizadas, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal de los periodos del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, Responsables Directo y Subsidiario; Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-028-01.- Por $14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 25 de fecha 31 de mayo de 2013 a nombre de María de la Luz Chávez Pérez, de la cuenta Bancaria número 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV 2013, presentando como soporte documental notas de venta 211 y 212 de fecha 31 de julio de 2013, por la compra de dulces, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, Responsable Directo y Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-029-01.- Por el orden de $19,744.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 1 de fecha 28 de febrero de 2013 emitido a favor de Banco de Alimentos de Zacatecas, A.C. y del cheque número 8 a favor de Irma Lerma Martínez de 10 de mayo de 2013, de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013 número 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria, facturas que deberán DE corresponder a actividades propias del Municipio en las vertientes autorizadas del Fondo IV, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal de los periodos del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, Responsables Directo Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Fiscal de la Federación; 86 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-039-01.- Por el orden de $190,703.68 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria 0190862665 del Ramo 20, 2012, de BBVA Bancomer, S.A., por concepto de pago parcial de Perforación de Pozo Profundo en Juan Salas Fernández, Construcción de Agua Potable en la Comunidad José María Morelos y Ampliaciones de red de Drenaje en varias calles y Colonias de la cabecera y Comunidades del Municipio, de los cuales no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que deba de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; de igual forma, no presentó la documentación técnica y social que compruebe y justifique que los bienes y servicios pagados fueron destinados en la ejecución de las obras programadas dentro del Ramo 20 2012, así como los informes físico financiero y expedientes correspondientes, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Carlos Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo de 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsables Subsidiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67, 68, 70

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/29-040-01.- Por $13,116.37 (TRECE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 37/100 M.N.), relativo al seguimiento en ejercicios posteriores realizado al préstamo correspondiente a la transferencia realizada con recursos de la Cuenta Operativa de Ramo 20 número 190862665 a la cuenta 0169083065 de Gasto Corriente; así como del pago del resto del capital transferido y de los intereses generados, observandose que no se realizó el reintegro del capital y los intereses correspondientes al 15 de septiembre de 2013, considerándose como Responsables a los CC. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Gaspar Salas Guangorena, Encargado del Despacho del Presidente Municipal, del 14 al 18 de marzo, 6 al 19 de abril y del 6 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario y Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal Suplente del 20 de abril al 15 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas; 36 de la Ley de Ingresos 2013 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-13/29-005-01.- Por $231,535.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), relativo a pagos que no justifican su destino y que son señalados en la conciliación del mes de abril, relativos a gastos registrados por la Tesorería Municipal, que no se realizaron por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario y Miguel Julio Rojas Mendoza representante legal de Constructora Pedromo, S.A. de C.V., Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracciones I y XIII, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-007-01.- Por el orden de $242,352.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), relativo a pagos realizados por Tesorería Municipal sin justificar su destino y que son señalados en la conciliación del mes de agosto, gastos registrados por la Tesorería Municipal mismos que no se realizaron por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente

H LEGISLATURA DEL ESTADO

Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Leodegardo Martínez Vázquez, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Manuel de Jesús Estrada Pérez de Taller San Isidro, Contratista y Saul Enoc Moeller García, de Transporte Materialista Moeller, Contratistas, como Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracciones I y XIII, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-013-01.- Por el orden de $183,238.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la adquisición de materiales industrializados en la obra "Mejoramiento a la vivienda" realizada mediante el Programa Municipal de Obras, de los cuales no se entregó evidencia de que se entregaron los apoyos, no siendo posible verificar la entrega del material y por no presentar acta de entrega recepción correspondiente, así como la relación de personas beneficiadascon nombre, domicilio, descripción del apoyo, copia de identificación oficial y constancia de haber recibido el apoyo, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Marco Antonio Aranda Tavera como Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo, así como Mónica Robles de la Torre, Contratista y

H LEGISLATURA
DEL ESTADO

Construmateriales Aztecasa, S.A. de C.V. Contratista, como Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 100, 102 fracciones II, III y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-015-01.- Por el orden de $22,640.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a pagos en exceso y el pago de sobreprecio en la obra denominada "Ampliación de red de drenaje en varias calles de la Cabecera Municipal; calle a un costado del Campo la Corregidora, Cantera, Juárez, calle en proyecto Colonia San Marcos, Zapote, calle en proyecto Colonia las Magdalenas y calle Primera de La Loma, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 2013, como Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo, Marco Antonio Aranda Tavera, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo y las Contratistas Mayra Isabel Fuentes Marrufo, Perla Elizabeth Mier García y Mónica Robles De La Torre, como Responsables Solidarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90 y 93

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-017-01.- Por el orden de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a pagos en exceso en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, en la comunidad de Tierra Generosa", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo y Empresa Grupo Aldama, S.A. de C.V., Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-023-01.- Por el orden de $12,180.00 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de la red eléctrica en varias calles de la Cabecera Municipal; Jacarandas, 1ra. de la Loma y Tacuba a un lado del arroyo, en la Cabecera

Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, FISM, consistentes en proyecto, trámites y liberación ante la Comisión Federal de Electricidad CFE, considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario, Elpidio Yáñez Ibañez, Presidente Municipal del 20 de abril al 16 de julio del 201, Responsable Subsidiario, Miguel Ángel Agüero Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo, Marco Antonio Aranda Tavera, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo y Julio Hernández Avalos, de Ingeniería y Obras Eléctricas del Norte de Zacatecas, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio;

- OP-13/29-033-01.- Por el orden de $90,301.83 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 83/100 M.N.), relativo al sobre precio en la obra denominada "Perforación de pozo profundo en Campo 1 de la comunidad Menonita, en la comunidad la Honda", considerándose como Responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, del 19 de marzo al 5 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiario y Miguel Ángel Agüero

LEGISLATURA DEL ESTADO

Ruelas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y, 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2013-067/2014, por la cantidad de **$2'656,709.19** (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 19/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/29-019-01.- Por el orden de $90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado aclaración o justificación que respalde las erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación del gasto ejercido en actividades propias del Patronato de la Feria, derivadas del subsidio otorgado por parte del Grupo Modelo, S.A. de C.V., considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Manuel Alfonso Pichardo

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Hernández, Tesorero Municipal como Responsable Directo y LAET Alan Igor Padilla Martínez, Tesorero del Patronato de la Feria, como Responsable Directo, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-024-02.- Por el orden de $29,000.00 (VEINTI NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de Ayudas, pago a Proveedores, Gastos de Ceremonia y de Orden Social, Servicio de Telefonía Celular, Viáticos y de Gasto Corriente, los cuales no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así mismo por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-027-01.- Por el orden de $274,371.99 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), relativo a erogaciones mediante la expedición de cheques números 4294, 4535, 4322, 4516, 4683, 4706, 4765 y 4551 con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así mismo por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, considerándose como Responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, José Alfredo González Perales, como Responsable Directo, Guadalupe Oralia Gamón Ávila, Juventino Sánchez Hernández, Dalila Dosal Canales, Ulises Morales González, María de los Ángeles Martínez Ibáñez, Miguel Gómez Gonzáles, Rosbelinda Pérez Rangel, Carlos Rivas Galindo, Sonia Giacoman Ruiz, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-13/29-030-01.- Por el orden de $64,374.68 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), erogación mediante la expedición del cheque número 4544 de gastos médicos para el Presidente Municipal, con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifica y comprueba en actividades propias del municipio, en virtud de que corresponde a gastos personales, considerándose como Responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Directo, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Manuel Alfonso Pichardo Hernández Tesorero Municipal como Responsable Directo, y José Alfredo González Perales, Guadalupe Oralia Gamón Ávila, Juventino Sánchez Hernández, Dalila Dosal Canales, Ulises Morales González, María de los Ángeles Martínez Ibáñez, Miguel Gómez Gonzáles, Rosbelinda Pérez Rangel, Carlos Rivas Galindo y Sonia Giacoman Ruiz, Regidores (as) del H. Ayuntamiento por el perido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 79 fracción IV, 80, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-036-02.- Por el orden de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones mediante la expedición del cheque 4474 con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de asesoría legal, fiscal y de gestión social, que no se justifican en virtud de que no se comprueban plenamente las erogaciones en actividades propias del

municipio, en virtud de que no presentan evidencia documental de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara quien se desempeño como Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiaria y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-038-01.- Por el orden de $79,800.00 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones mediante la expedición de cheques números 4666, 4775, 4390, 4560, 4607, 4678, 4722, 4726, 4679 y 4724 con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de asesoría legal, fiscal y de gestión social, que no se justifican en virtud de que no se comprueban plenamente las erogaciones en actividades propias del municipio, en virtud de que no presentan evidencia documental de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo todos en el periodo del 15 de septiembre al 31

de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-044-01.- Por el orden de $24,775.03 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), por el pago realizado al Presidente Muncipal en mayor cantidad por concepto de salarios, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicadas en Decreto 574, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, lo cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENCIA
M.V.Z. Armando Perales Gándara	Presidente Municipal	$224,137.27	$199,362.24	$24,775.03

Considerándose como Responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modadalidad de Responsable Directo, Nancy Andrea Perales Acosta, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/29-052-01.- Por el orden de $754,914.29 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.), relativa erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria Regional, edición 2013, de las cuales no se presentó la comprobación fiscal, ni evidencia documental que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del patronato y la documentación que se anexa no justifica ni comprueba la aplicación de los recursos en actividades propias de patronato y no cumple con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, considerándose como Responsables a los CC.Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Nancy Andrea Gándara Acosta, Sindica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Subsidiario, Miguel Bocardo Perales, Presidente del Patronato de la Feria, como Responsable Directo y Alan Igor Padilla Martínez, Tesorero del Patronato de Feria como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 170, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/29-064-01.- Por el orden de $72,105.20 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 20/100 M.N.), relativo al otorgar prestamos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los cuales no cuentan con pagaré o documento mercantil que respalde su recuperación, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directo, Nancy Andrea Perales Acosta, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/29-017-01.- Por el orden de $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 491, 492 y 493, de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2013 número 0192444879 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III 2013, presentando como soporte documental facturas expedidas por los proveedores beneficiarios de los cheques, que reúnen los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; no presentó los documentos probatorios que demostraran que el combustible pagado fue aplicado en vehículos

H LEGISLATURA DEL ESTADO

oficiales, considerándose como Responsables a los CC.José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Circular Normativa de fecha 13 de mayo de 2013 con número de oficio PL-02-03-1003/2013.

- PF-13/29-018-01.- Por el orden de $95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 487, 491, 492 y 493 s de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2013 número 0192444879 de BBVA Bancomer, S.A., soportados con facturas expedidas por los proveedores beneficiarios de los cheques que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, a excepción del cheque número 487 de fecha 16 de noviembre de 2013 a nombre de Grupo Aldama, S.A. del cual no se presentó la documentación comprobatoria y el municipio no presentó evidencia que demostrara que el combustible pagado fue aplicado en vehículos oficiales, considerándose como Responsables a los CC.José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero

Municipal, como Responsable Directo y Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Circular Normativa de fecha 13 de mayo de 2013 con número de oficio PL-02-03-1003/2013.

- PF-13/29-021-01.- Por el orden de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques 472, 484 y 531 de fechas 1 de octubre de 2013, 12 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2013 por conceptos de pago de factura B 17421, pago de factura 18030 y de factura 19022, según pólizas de egresos números E01574, E01761 y E01985 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, (SACG), de los cuales no se presentaron las pólizas cheque, ni el soporte documental con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deben corresponder a las obras y acciones aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal conforme a los rubros autorizados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de no presentar los expedientes unitarios con la respectiva documentación técnica y social con los generadores de obra de los trabajos realizados y las metas alcanzadas, el reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestren la ejecución y término de las obras realizadas, considerándose

como Responsables a los CC.José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Circular Normativa de fecha 13 de mayo de 2013 con número de oficio PL-02-03-1003/2013.

- PF-13/29-030-01.- Por el orden de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 35 de fecha 14 de octubre de 2013 a nombre de Grupo Aldama, S.A. de C.V. de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013 número 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., presentando como soporte documental factura número 16684, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; no presentó los documentos probatorios que demuestren que el combustible pagado fue aplicado en vehículos oficiales del municipio, considerándose como Responsables a los CC.José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, del 19 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, del 19 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, como Responsable

Directo y Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Circular Normativa de fecha 13 de mayo de 2013 con número de oficio PL-02-03-1003/2013.

- PF-13/29-032-01.- Por el orden de $92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación realizada mediante la expedición del cheque 47 de fecha 5 de diciembre de 2013 a favor de Mónica Robles de la Torre, de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013 número de BBVA Bancomer, S.A., presentando como soporte documental la factura número 759 que ampara la compra de 2,875 kilogramos de hule negro el cual fue utilizado como apoyo a personas de escasos recursos, sin presentar evidencia documental de la entrega de los apoyos ni de la aplicación del hule en las viviendas de los beneficiarios, considerándose como Responsables a los CC. José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, Responsale Subsidiario, todos del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción II y 64 fracciones I, VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y la Circular Normativa de fecha 13 de mayo de 2013 con número de oficio PL-02-03-1003/2013.

- PF-13/29-036-01.- Por el orden de $171,795.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 37, 38 y 52 s de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2013 número 0192444682 de BBVA Bancomer, S.A., destinados para la ejecución de las acciones denominadas "Pago de obligaciones financieras, subsidio a SAPAMAZ", "Seguridad Pública" y "Rehabilitación de 540 metros cuadrados de duela del Gimnasio Municipal", de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y que además correspondan a actividades propias del Municipio en las vertientes autorizadas en los rubros del Fondo IV, considerándose como Responsables a los CC. José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Armando Perales Gándara, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, todos del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182,

183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-13/29-011-01.- Por $235,543.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), relativo a la creación de pasivos sin justificar su destino y que son señalados en la conciliación del mes de 1er quincena de septiembre como gastos registrados por la Tesorería Municipal, mismos que no son reconocidos por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, como Responsable Directo, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Tesorero Municipal como Responsable Directo y José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 96 fracciones I, II y VII, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-020-01.- Por $13,026.61 (TRECE MIL VEINTISEIS PESOS 61/100 M.N.), relativo a los pagos en exceso en la obra denominada "Construcción de 450 metros cuadrados metros cuadrados pavimento hidráulico Privada Aurora en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, FISM, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Luis Herrera Acuña,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, Héctor Manuel Aguilera Chairez, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, Oscar Miguel Ibarra Barboza y Consuelo Berenice Collazo Gutiérrez, Constructores como Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-030-01.- Por el orden de $311,362.68 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), relativo a pagos en exceso en los trabajos realizados en la obra denominada "Perforación de pozo profundo, en la comunidad Delicias de López Velarde", realizada mediante el Programa SUMAR, considerándose como responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Miguel Julio Rojas Mendoza representante legal de Constructora Pedromo, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23, 27, 41, 45, 53, 55, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, 111, 112 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, además de los artículos

49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/29-036-01.- Por el orden de $33,639.91 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de la red de drenaje de 10 pulgadas, en la colonia 20 de Noviembre", realizada mediante el Programa SUMAR, específicamente del concepto de 24 metros lineales de suministro, tendido e instalación de tubo de acero de 10 pulgadas, considerándose como Responsables a los CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Enrique Hernández Álvarez representante legal de Avios de Infraestructura, S.A. de C.V., como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23, 27, 41, 45, 53, 55, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, 111, 112 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, además de los artículos 49 fracción XV, 62 y 74 fracción XXVI, 99 fracción IV y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

III. **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria SAT, los hechos que pueden señalarar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, aspecto observado al

municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por lo que se refiere a los prestadores de servicios que presentan irregularidades fiscales en su documentación, los cuales no presentaron documentación con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación por un importe de $418,648.00, derivado de la acción a promover número AF-13/29-054, siendo los siguientes

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Miguel Bocardo Perales	Pago del grupo de artistas que actuaron en el teatro del pueblo.	$ 5,000.00
José de Jesús Macías Esparza	Pago de Juegos pirotécnicos.	46,648.00
Ana Rosa Salas Carrillo	Pago de Domo Portátil, Audio lineal con soporte e iluminación.	169,000.00
Carlos Alberto Sánchez Azcuaga	Pago de artistas para el teatro del pueblo.	180,000.00
Antonio Díaz Flores	Pago de servicio de trasmisión de la feria por Internet.	13,000.00
	TOTAL	$ 418,648.00

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. CESAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO